Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros



SEPTIEMBRE 2026

INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN SEPTIEMBRE 2026

686/2026: Nomina a la Sra. Silvia LAMBERT- “Pachamama de la Gente”.

687/2026: Estimulo, Javier MAZZUCA.

688/2026: Aporte económico, Centro de Cuidados Infantiles.

689/2026: Aporte económico, Apoyo escolar Primario.

690/2026: Viáticos varios agentes (Hormigón-Vol. calle Rivadavia) PAVIMENTO FUERTE.

691/2026: Estimulo-Plus Hormigón- (planta-calle Rivadavia)

692/2026: Aporte económico, agentes seguridad vial-2º Quinc. Agosto 2026.

693/2026: Aporte económico, vigilancia (BENITEZ, Julio- LOPEZ Miguel).

694/2026: Aporte económico, vigilancia cámaras de vigilancia-agosto 2026.

695/2026: Estimulo, Jonathan MANSILLA.

696/2026: Resuelve el boleto de compraventa Sr. Pedro Rafael GOMEZ.

697/2026: Aporte económico, Ayudantes cocina Hospital-(Agosto)

698/2026: Adelanto de Haberes, agente Sra. Monica Raquel AHUMADA.

699/2026: Estimulo, Profe de Deporte.

700/2026: Aporte económico, Sra. Paola V. LOCKETT.

701/2026: Aporte económico, (ALBARRACIN Alejandra- ORELLANO Laura).

702/2026: Aporte económico, Centro de Acopio Municipal.

703/2026: Aporte económico, Centro de Zoonosis.

704/2026: Estimulo, Personal Corralón (Horas Extras) AGOSTO 2026

705/2026: Estimulo, Personal Hospital -AGOSTO 2026 (Horas Extras).

706/2026: Estimulo, Personal Inspectoría AGOSTO 2026. (Horas Extras).

707/2026: Estimulo, (GETTE Marcos- PINEDA Silvana del Valle- ROMERO María del Valle).

708/2026: Aporte económico, Sr. Diego RODRIGUEZ.

709/2026: Estimulo, Sr. Horacio MANCILLA.

710/2026: Aporte económico, Sr. David ALVAREZ.

711/2026: Estimulo, (Genovesio –Ruatta –Toloza –Lencina -Kieffer).

712/2026: Estimulo, Sr. Santiago VASALLO.

713/2026: Barrido´26

714/2026: Estimulo- Plus Conductores-AGOSTO 2026

715/2026: Estimulo- planta permanente-contratado (personal) AGOSTO 2026.

716/2026: Aporte económico, 2° Quincena AGOSTO 2026-O. Pcas.

717/2026: Adelanto de Haberes, Sra. Daiana Natalia MENDOZA.

718/2026: Estimulo, TITULO´26.

719/2026: Estimulo, CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (2° QUINC.AGOSTO 2026.

720/2026: Estimulo, Corralón - Hospital (insalubre) AGOSTO 2026.

721/2026: rectifica el Art. 1° del Decreto 457/2026- Jorge ABRATTE.

722/2026: Consorcio Caminero N° 396- Diez de Julio

723/2026: Aporte económico, Sr. Hugo M. ROGGIO.

724/2026: Aporte económico, Juan C. AVILA

725/2026: Aporte económico, Pablo RIGHERO.

726/2026: Estimulo, Monitores-Prof. Deporte agosto 2026-Planif.

727/2026: Estimulo, (Heredia- Quiquinto- Gutierrez).

728/2026: Estimulo –(NICOLA Natalia-D'ANDREA Ariel).

729/2026: Derogase el Decreto N° 436/2026- Agustín LUCERO y Agostina PUSSETTO.

730/2026: Estimulo, (Juan DUCLER- Verónica NUÑEZ- Miguel ORONA).

731/2026: Estimulo, Sr. Carlos Mauricio PEREZ.

732/2026: agente Florencia Belén MANSILLA.

733/2026: Subsidio Roberto CHAVEZ.

734/2026: Aporte económico, Rodrigo NAZZI.

735/2026: Aporte económico, Victoria LEGUIZAMON.

736/2026: Aporte económico, varios agentes (Hormigón-Vol.) PAVIMENTO FUERTE

737/2026: Estimulo- Plus Hormigón- (planta).

738/2026: Aporte económico, Lucas Mauricio GUDIÑO BUSTAMANTE.

739/2026: Aporte económico, Diego RODRIGUEZ.

740/2026: Estimulo, Macarena TOLOZA.

741/2026: Estimulo, Natalia CONTI.

742/2026: Aporte Económico, Marcelo ROBLES.

743/2026: Aporte económico, Seguridad Vial (1° Quinc. de septiembre´26) (ACOSTA Juan N.- VIVAS Jacqueline).

744/2026: Aporte económico, Alhue FARIAS.

745/2026: Aporte económico, Yohana ACOSTA.

746/2026: Estimulo, Ayelen MANSILLA.

747/2026: Aporte económico, Varios Agentes (1° Quincena SEPTIEMBRE 2026-O. Pcas).

748/2026: Ayuda económica, OLARIAGA Brenda N.

749/2026: Aporte económico, Sra. Prof. Brisa Estefanía GOMEZ.

750/2026: Aporte económico, Sra. Luis Máximo PERALTA.

751/2026: Adelanto de Haberes, Sr. Gustavo German AGUIRRE.

752/2026: Promulgación Ordenanza N° 3537.

753/2026: Promulgación Ordenanza N° 3538.

754/2026: Promulgación Ordenanza N° 3539.

755/2026: Promulgación Ordenanza N° 3540.

756/2026: Promulgación Ordenanza N° 3541.

757/2026: Adelanto de Haberes, Sra. Tamara GARNERO.

758/2026: Paicor-SEPTIEMBRE´26

759/2026: Programa Boleto Educativo- Julio´26

760/2026: Agente Municipal José Rodrigo BAZAN.

761/2026: Aporte económico, Sra. Andrea IBAÑEZ.

762/2026: Aporte económico, Sr. Marcelo VIVAS.

763/2026: Aporte económico, “Día de la Primavera y del Estudiantes”.

764/2026: Aporte económico, Hormigón (ACOSTA Pablo- MENDOZA Franco- SALICA Carlos- VIVAS Raúl)

765/2026: Estimulo, Hormigón (AGUIRRE Gustavo- GUERRERO Leonardo- HEREDIA Ezequiel- PELATTI Nicolás).

766/2026: Aporte económico, Vigilancia (BENITEZ Julio Eduardo- LOPEZ Miguel Ángel)

767/2026: Aporte económico, Sra. Valentina GAIDO.

768/2026: Estimulo, Alejandra Aurelia CASTRO.

769/2026: Aporte económico, Paola RASPO.

770/2026: Aporte económico, Virginia GIUSTINA.

771/2026: Estimulo, VARIOS AGENTES CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (1° QUINC. SEPTIEMBRE 2026.

772/2026: Promulgación Ordenanza N° 3542.

773/2026: Estimulo, Jesica DELFINO.

774/2026: Rectifica el Art. 2° del Decreto N° 759/2026- Programa Boleto Educativo.

775/2026: Adelanto de Haberes, Sra. Alejandra Elisabet IBAÑES.

776/2026: Aporte económico, Tiziana PRATTO.

777/2026: Estimulo, Juan Eduardo RAMOS.

778/2026: Aporte económico, Teresa E. FARIAS.

779/2026: PAICOR-septiembre´26

780/2026: Adhiere la Municipalidad de Morteros al Congreso Internacional de Revistas Universitarias (CIRU)- Edición Argentina, con sede en la Universidad Provincial de Córdoba (UPC).

781/2026: Modificación N°8, Presupuesto de Gastos el Cálculo y el Recursos

DECRETO Nº 686/2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 3457, sancionada el 14 de agosto de 2025 y promulgada por Decreto Nº 798/25, por la cual se incorpora a la Ordenanza N° 2910 el art. 5° y 6° que instituye el premio "Pachamama de la Gente"; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Artículo 6° de la citada normativa, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a proponer y efectuar nominaciones para la referida distinción.

II) Que los vecinos de la ciudad han reconocido la labor y el compromiso de la Señora Silvia Lamberti, cuyo accionar a lo largo de los años contribuyeron significativamente al fortalecimiento de los valores sociales y comunitarios de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art. 1º: NOMÍNASE a la Señora **Silvia LAMBERTI,** por resultar nominada por los vecinos de la ciudad al Premio "Pachamama de la Gente"..

Art. 2º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art. 3º: Protocolicese, comuníquese, publíquese, difúndase por todos los medios, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septimbre de 2026**.**

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

ANEXO I

BIOGRAFÍA DE ODILDA "POCHI VIVAS" DE APENDINO"

ODILDA INES VIVAS, más conocida como Pochi Apendino toda su vida se dedicó a la ayuda hacia el otro. Es la segunda hija de ocho hermanos, nacida en Huberto Primo, pero morterense por elección desde hace más de cincuenta años.

Cuando vivía en la granja, por Eva Perón y Soldano, niños de la Escuela In'A ebnit que pasaban por allí porque vivían en el barrio Sucre, en "los Hornitos", solían parar a tomar la leche, y allí Pochi aprovechaba para cortarle el pelo, les arreglaba los delantales, entre otras cosas.

Siempre colaboró para instituciones, durante muchos años fue parte de la comisión de la Escuela Dalmacio Velez Sarfield, primero porque sus hijos cursaban allí primaria, luego continuó hasta que su nieta Martina fue a esa escuela también.

Formó parte de la comisión del IPEMyT 286 "Domingo Faustino Sarmiento", durante unos 30 años, porque aunque sus hijos habían terminado la escuela, ella continuó colaborando. Solían hacer grandes ventas de empanadas, pastelitos, té-chocolates de distintas comisiones que lo necesitaban participando entre cinco y ocho chocolates por año).

Estuvo muchos años colaborando en el Club Colombo con Joselito, preparando leche, haciendo polladas, acompañando en la cancha con la cantina, los choripanes, lavando las prendas de los equipos de fútbol, haciendo ligas para que las medias no se le caigan a los niños, hasta le hizo hacer a su marido "pirincho" varias parrillas grandes.

Además, fue parte de "El Andar", consiguiendo en donación lo que se necesitaba para eventos de colaboración (chocolate, leche, grasa, tortas, dulces, tarjetas impresas para la venta, flyer, entre otras cosas).

Durante sus viajes al norte llevaba ropa, mercadería, electrodomésticos como cocinas, heladeras, también camas, cunas y algún otro moisés, cochecitos, sillitas, bicicletas.

En su momento solía lavar la ropa recibida, arreglar algunas y las que sabía que no la llegaban a utilizar, armaba cubrecamas, hoy desteje ropa de lana y teje cuellitos, chalinas, bolsos para llevar al norte.

Supo ir muchos años a cortar el cabello a los abuelos del Hogar de Día, ir a pasar la noche a gente que lo necesitaba en el Hospital "Dr. José Sauret", y ayuda a embarazadas con ropa que aún recibe en donación, preparando el llamado "ajuar del recién nacido".

Todo lo hace de corazón, hoy con cuatro hijos, seis nietos y una bis nieta en camino, sigue ayudando al prójimo, la nominada de la gente es la Pochi Vivas.

D E C R E T O Nº 687/2026

VISTO:

Los servicios brindados por el Sr. MAZZUCA Javier., D.N.I. Nº 14.196.346; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha prestación consiste en la coordinación de diferentes actividades que se desarrollan en el Área de Políticas Culturales.

II) Que resulta necesario otorgar como estímulo económico, una determinada suma de dinero a dicha persona.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico al Sr. MAZZUCA Javier., D.N.I. Nº 14.196.346, correspondiente al mes de agosto del corriente año, por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho c/57/100 ($1.732.878,57), por la coordinación de diferentes actividades que se desarrollan en el Área de Políticas Culturales.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 688/2026

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el mes de agosto del corriente año, y por los montos que se especifican:

- ALVAREZ, Milagros	D.N.I N° 44.472.423	$ 647.715.-
- BARZAGHI Delfina	D.N.I Nº 42.892.208	$ 691.686.-
-CHICCO Julieta	D.N.I Nº 32.970.877	$ 120.000.-

- MAGALLAN Roció	D.N.I Nº 45.093.405	$ 641.302.-
- MALDONADO Camila	D.N.I Nº 41.278.279	$ 641.302.-
- MONTIEL Marianela	D.N.I N° 34.579.052	$ 852.172.-
- MOYANO Jenifer	D.N.I N° 46.508.940	$1.090.625.-
- VILLALBA Susana	D.N.I Nº 31.663.329	$ 641.303.-
-MIGUELES Roberto	D.N.I Nº 37.225.442	$ 164.424.-

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Veintiocho ($ 5.490.528.=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 689/2026

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por el mes de agosto del corriente año y por los montos que se especifican, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

-ALBARRACIN Micaela	D.N.I N° 38.280.705	$ 96.512.-
-BARRIENTOS Alejandra	D.N.I N° 35.303.015	$ 591.136.-
-BOSSIO Ana Luci	D.N.I N° 16.045.904	$ 591.136.-
-GUAYAN Ana Laura Mabel	D.N.I N° 39.454.429	$ 386.048.-
-LEIVA Roció	D.N.I N° 42.556.176	$ 289.536.-
-LUJAN Eugenia	D.N.I N° 40.299.378	$ 301.600.-
-MAUNA Anabela B.	D.N.I N° 38.981.520	$ 193.024.-
-MOYANO Mariana	D.N.I N° 35.568.640	$ 410.024.-
-ORELLANO Laura	D.N.I N° 34.148.786	$ 373.984.-
-PERALTA Natalia	D.N.I N° 31.368.012	$ 856.544.-
-BONINO Alejandra Rita	D.N.I N° 17.907.281	$ 357.300.-
-GALIMBERTI Lorena	D.N.I N° 30.091.825	$ 264.168.-

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Setecientos Once Mil Doce ($ 4.711.012=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 690/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

-ACOSTA, PABLO	D.N.I N° 43.367.748	$ 50.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 50.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I Nº 12.619.672	$100.000.=
-MENDOZA, Franco	D.N.I N° 43.227.844	$ 50.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 691/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que en cada caso se especifica:

-AGUIRRE Gustavo D.N.I. Nº 35.177.668 $ 50.000.=

-GUERRERO, Leonardo D.N.I N° 41.592.737 $ 50.000.=

-HEREDIA Ezequiel D.N.I N° 41.592.761 $ 50.000.=

-PELATTI Nicolás D.N.I N° 39.737.190 $ 50.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-) será imputada a la cuenta: 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septoembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 692/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de agosto de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con tareas de prevención en seguridad vial, durante la segunda quincena de agosto de 2026:

-ACOSTA Juan N.	D.N.I. Nº 45.125.498	$ 235.200.=
-VIVAS Jacqueline	D.N.I. Nº 42.304.555	$ 187.200.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el Artículo Primero (Art.1º), de Pesos Cuatrocientos Veinte y Dos Mil Cuatrocientos ($ 422.400.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 693/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de agosto de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de agosto de 2026:

- BENITEZ, Julio Edgardo D.N.I. Nº 17.935.976 $ 240.000.=
- LOPEZ, Miguel Ángel D.N.I. Nº 26.811.099 $ 200.000.=

Art.2º:La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil ($ 440.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 694/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de agosto del año 2026:

-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. Nº 14.881.071	$ 620.000.=
- GOROSITO, Diego	D.N.I. Nº 27.867.443	$ 834.000.=
- TISERA, Lourdes	D.N.I. Nº 40.815.891	$ 622.000.=
-ANRIQUEZ Jorge	D.N.I. Nº 39.096.577	$ 720.000.=
-CASIMIRO Ismael	D.N.I. Nº 35.264.156	$ 680.000.=
-QUIROGA Leandro	D.N.I. Nº 38.539.481	$ 720.000.=
-BOGADO Ulises	D.N.I. Nº 38.610.257	$ 680.000.=
-OLMEDO Adrián	D.N.I. Nº 28.653.300	$ 815.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Seis Millones Ciento Seis Mil Ochocientos Ochenta y Dos ($ 6.106.882.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº695/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el monto que se especifica:

- MANSILLA, Jonathan Daniel D.N.I. N° 39.543.530 $ 165.000.-

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antionio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 696/2026

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Economía y Finanzas en el expediente N° 300-00087/26 vinculada con la desafectación de la adjudicación de un lote por falta de pago; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 la Secretaria de Economía y Finanzas solicita desafectar al Sr. Pedro Rafael GOMEZ, DNI: 14.187.066, de la adjudicación del lote individualizado como 02-02-0039-026-00 conforme contrato suscripto con fecha 27/12/2017.

II) Que en el citado requerimiento se aclara que el Sr. Pedro Gómez se presentó ante la Dirección de Rentas, habiendo sido informado de la deuda existente sin haber regularizado la misma a la fecha. A fs. 3 a 8 corre agregada documental vinculada con monto de la deuda, notificación, instrumento que acredita la adquisición del lote, adenda y plancheta catastral.

III) Que según el boleto de compraventa suscripto: "efectuada la intimación de pago sin que se haya regularizado la deuda, la Municipalidad podrá disponer la caducidad del plan de pagos, quedando sin efecto la adjudicación y debiendo el adjudicatario restituir el inmueble.." que al no haber regularizado la deuda se cumple la condición requerida para dejar sin efecto la adjudicación del inmueble.

IV) Que a fs. 10 el Asesor Letrado Municipal sugiere que se resuelva el boleto de compraventa firmado con fecha 27/12/2017 y su adenda suscripta el 20/02/2018 y posteriormente se remitan las presentes actuaciones al Concejo Deliberante para que revoque la cesión del inmueble establecido por Ordenanza N° 2905.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: RESUELVASE el boleto de compraventa firmado por el Sr. Pedro Rafael GOMEZ, DNI: 14.187.066 y su adenda suscripta el día 20/02/2018 relacionado con la compra del inmueble individualizado como C02-S02-M039-P26.

Art.2º: Oportunamente, remítase las actuaciones al Concejo Deliberante Municipal para que revoque la cesión del inmueble establecido por Ordenanza N° 2905 de fecha 06/02/2018.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, publíquese, notifíquese al Sr. Pedro Rafael Gómez y a la Dirección de Obras Privadas y Viviendas – Oficina de Catastro a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 2 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 697/2026

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por las Sras. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245; BERTUZZI Mónica Beatriz D.N.I. Nº 25.192.799 y GATTINO Rosana D.N.I. Nº 24.706.595 en cocina del Hospital "Dr. José Sauret"; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas en cocina del Hospital "Dr. José Sauret", durante el mes de agosto de 2026, a las personas que a continuación se detalla y por los montos que se especifican:

-BERTUZZI Mónica Beatriz D.N.I. Nº 25.192.799 $ 345.000.=

-GATTINO Rossana D.N.I. Nº 24.706.595 $ 150.000.=

-MANSILLA Marina del Valle D.N.I. Nº 45.088.245 $ 595.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1°, de Pesos Un Millón Noventa Mil ($ 1.090.000.-) será imputada a la cuenta Nº 2-1-1-3-13 31300000 "Hospital Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 698/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Mónica Raquel AHUMADA, DNI: 18.336.138, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Hospital de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cuatrocientos dos mil ($ 402.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y siete mil ($ 67.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos cuatrocientos dos mil ($ 402.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y siete mil ($ 67.000,00.-) a partir del mes de OCTUBRE de 2026 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a la agente Mónica Raquel AHUMADA, DNI: 18.336.138, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Hospital de esta Municipalidad un anticipo de haberes de pesos cuatrocientos dos mil ($ 402.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y siete mil ($ 67.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de octubre de 2026, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º:La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad Frank.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 699/2026

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, Intervenciones con Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes", "Entrenate Fuerte Funcional", "Fordep", Zumba", "Morterito Juega Deporte Escolar", "Newcom", "Día de las Infancias" "Organización y Planificación"; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de agosto, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos es necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

-AVILA Sofía	D.N.I. Nº 43.476.633	$ 590.000.=
-BERTONASCO Nicolás	D.N.I. Nº 36.883.226	$ 562.735.=
-CEJAS Celene	D.N.I. Nº 46.575.907	$ 470.000.=
-FAUDA Juan Ignacio	D.N.I. Nº 48.074.997	$ 110.000.=
-GAIDO Agustín	D.N.I. Nº 40.505.569	$ 260.000.=
-GOMEZ Ramiro	D.N.I. Nº 40.521.869	$ 90.000.
-LEIVA Kiara	D.N.I. Nº 47.581.794	$ 105.000.=
- LOPEZ Brenda	D.N.I. Nº 38.136.384	$ 120.000.=
-HERNADEZ Brisa	D.N.I. Nº 46.720.717	$ 110.000.=
-MANSILLA Ayelen	D.N.I. Nº 42.637.756	$ 15.000.=
- PAREDES Juan P.	D.N.I. Nº 48.074.938	$ 410.000.=
-PINEDA Tomás	D.N.I. Nº 48.074.838	$ 100.000.=
- PROCHETTO Romina	D.N.I. Nº 34.885.476	$ 70.000.=
-REARTE Sabrina	D.N.I. Nº 40.028.242	$ 80.000.=
-RUHL Julieta	D.N.I. Nº 40.028.202	$ 35.000.=
- SANTILLAN Romina	D.N.I. Nº 33.776.699	$ 115.000.=
-ULLUA Romina	D.N.I. Nº 42.610.928	$ 110.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, de Pesos Tres Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco ($ 3.352.735.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 700/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales

para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales:

-LOCKETT Paola V. D.N.I N° 26.667.075 $ 80.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 701/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales:

- ALBARRACÍN Alejandra S. D.N.I. Nº 22.523.213 $ 166.500.-

- ORELLANO Laura D.N.I. Nº 34.148.786 $150.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Trescientos Dieciseis Mil Quinientos ($ 316.500.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 702/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de agosto de 2026:

-ACOSTA Juliana	D.N.I N° 43.476.624	$ 430.000.-
-CORDOBA Francesca	D.N.I N° 38.881.813	$ 450.000.-
- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. Nº 43.060.215	$ 430.000.-
- FIGUEROA Milagros	D.N.I. Nº 44.973.024	$ 430.000.-
- GAMARRA Daiana	D.N.I. Nº 38.290.282	$ 430.000.-
- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. Nº 36.589.417	$ 410.000.-
- GAUNA María Laura	D.N.I. Nº 32.970.712	$ 792.000.-
-MANSILLA Marina	D.N.I. Nº 35.637.681	$ 230.000.-
- MONTIEL María F.	D.N.I. Nº 43.227.934	$ 200.000.-
- MONTIEL María N.	D.N.I. Nº 43.227.933	$ 430.000.-
- RUIZ María C.	D.N.I. Nº 29.653.689	$ 390.000.-
- SANCHEZ Antonela	D.N.I. Nº 41.592.734	$ 200.000.-
- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. Nº 40.801.302	$ 450.000.-
- VIVAS Ludmila	D.N.I. Nº 44.065.676	$ 430.000.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Cinco Millones Setecientos Dos Mil ($ 5.702.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 703/2026

VISTO:
El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de agosto de 2026.

-PALLE María Cecilia D.N.I Nº 37.266.030 $ 504.000.=

- QUIQUINTO Guadalupe N. D.N.I. Nº 32.970.836 $ 615.000.=

- QUIQUINTO Ludmila J. D.N.I. Nº 45.403.588 $ 478.800.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Ochocientos ($ 1.597.800.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 704/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-AGUIRRE, Gustavo German	D.N.I N° 35.177.668	$ 28.375,54.=
-BERTONE, Mateo	D.N.I N° 44.898.719	$ 192.577,68.=
-CORDOBA Joel	D.N.I N° 37.225.496	$ 192.953,67.=
-CORDOBA Pedro O.	D.N.I. Nº 16.856.704	$ 1.028.741,71.=
-CHAVEZ Gabriel	D.N.I. Nº 33.776.639	$ 735.230,86=
-CHAVEZ Roberto	D.N.I. Nº 17.471.810	$ 1.723.721,88=
-GODINO Mario E.	D.N.I. Nº 28.581.734	$ 294.482,19=

-HEREDIA, Cristian	D.N.I N° 36.365.750	$ 168.816,57=
-HEREDIA, Mario Esequiel	D.N.I N° 26.658.843	$ 202.167,20=
-JUAREZ Sol R.	D.N.I. Nº 32.720.339	$ 94.393,08.=
-MANCILLA, Horacio Ruben	D.N.I N° 27.143.406	$ 150.899,80.=
-MANSILLA, Jonathan Daniel	D.N.I N° 39.543.530	$ 21.690,09.=
-MANSILLA, Pablo Aldo	D.N.I N° 32.462.595	$ 8.512,66.=
-MONJE Matías J.	D.N.I. Nº 39.246.624	$ 664.933,49.=
-OCAMPO Raúl M.	D.N.I. Nº 26.928.812	$ 297.731,75.=
-ORTIZ José María	D.N.I N° 30.091.877	$ 105.935,35.=
-PELATTI Nicolás A.	D.N.I N° 39.737.190	$ 304.546,79.=
-ROMERO, José Ignacio	D.N.I N° 17.907.294	$ 79.206,86.=
-ROMERO, Pedro Pablo	D.N.I N° 21.550.197	$ 14.187,77.=
-SCOLASTRICHI, Gabriel A.	D.N.I N° 37.875.052	$ 154.173,76.=
-VILLAFAÑE, José Domingo	D.N.I N° 11.900.118	$ 55.408,15.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS c/85/100 ($ 6.518.686,85.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 705/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-ACOSTA Ariana	D.N.I. Nº 39.613.728	$ 113.678,58.=
-BARRETO Lorena L.	D.N.I. Nº 28.468.099	$ 86.617,82.=
-BERTONASCO Alejandra	D.N.I. Nº 23.938.339	$ 168.995,99.=
-CABRERA Gastón	D.N.I. Nº 34.154.912	$ 147.079,64.=
-FERREIRA Nora	D.N.I. Nº 23.216.259	$ 32.899,18.=
-GAMARRA Martha Beatriz	D.N.I N° 25.699.242	$ 102.316,27.=
-GATTINO Rosana	D.N.I. Nº 24.706.595	$ 67.891,20.=
-GONZALEZ, Ada Rosanna	D.N.I N° 18.503.993	$ 208.767,24.=
-GUTIERREZ Gisela	D.N.I. Nº 37.440.678	$ 118.687,00.=
-GUTIERREZ, Paola B.	D.N.I N° 31.250.174	$ 88.655,59.=
-IBAÑES Alejandra E.	D.N.I. Nº 18.178.004	$ 249.046,72.=
-LABASTO Jesica Y.	D.N.I. Nº 36.768.667	$ 185.223,54.=
-LOPEZ Silvana P.	D.N.I. Nº 23.938.276	$ 142.312,41.=
-MALDONADO Lucia Belén	D.N.I N° 40.617.312	$ 107.897,21.=
-NUÑEZ, Verónica B.	D.N.I N° 34.579.066	$ 97.107,49.=
-PANIALE Vanesa Yanina	D.N.I N° 28.104.639	$140.512,33.=
-ROBLEDO Verónica	D.N.I. Nº 31.139.625	$113.502,16.=
-RUIZ Karen A.	D.N.I. Nº 39.543.520	$ 107.897,21.=
-SUELDO Martín L.	D.N.I. Nº 33.312.682	$ 102.316,27.=
-VILLAFAÑE Sabrina	D.N.I. Nº 42.400.523	$ 118.687,00.=
-VIVAS, Gladys Beatriz	D.N.I N° 14.878.588	$ 89.914,34.=
-ESPINDOLA, Javier A.	D.N.I N° 26.094.390	$ 35.384,28.=
-RETTA, Teresita del Valle	D.N.I N° 25.512.907	$ 97.603,46.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y DOS c/93/100 ($ 2.722.992,93.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O N° 706/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-CASTRO, José	D.N.I N° 28.469.916	$ 200.000,00=
-FIGUEROA Ivana Belén	D.N.I N° 40.505.528	$ 55.517,37=
-FUX, Ariel Julio	D.N.I N° 25.309.475	$ 200.276,18=
-GUTIERREZ, Miguel Ángel	D.N.I N° 27.557.008	$ 39.111,63=
-MEDINA, Verónica Alejandra	D.N.I N° 27.867.411	$ 6.282,65.=
-PEREZ, Néstor Fabián	D.N.I N° 20.711.866	$ 192.941,37=
-SARRIA, Leandro Raúl	D.N.I N° 27.867.500	$ 279.964,40.=
-VILLARRUEL, Claudia Norma	D.N.I N° 21.421.773	$ 160.383,49.=
-VIVAS Gabriela N.	D.N.I N° 27.212.681	$ 149.341,06.=
-GOROSITO, Mariana Soledad	D.N.I N° 38.881.900	$ 51.322,72.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA c/87/100 ($ 1.335.140,87.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-GETTE Marcos D.	D.N.I. Nº 34.335.367	$ 4.823,33=
-PINEDA, Silvina del Valle	D.N.I N° 17.907.292	$ 88.247,28=
-ROMERO, Maria del Valle	D.N.I N° 22.712.370	$ 64.997,94=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO C/55/100 ($ 158.068,55.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 708/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un incentivo económico, en tareas relacionadas con manejo de motoniveladora:

-RODRIGUEZ, Diego D.N.I. Nº 37.187.792 $ 120.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la 2-2-2-8-02-21 80221000: “Pavimento Fuerte”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 709/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un incentivo por el monto que se especifica:

- MANCILLA, Horacio D.N.I. N° 27.143.406 $ 80.000.-

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 710/2026

VISTO:

La concreción de tareas realizadas en relación a limpieza de lotes y fumigación en diferentes sectores de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas tareas las realizó el Sr. ALVAREZ David, D.N.I. Nº 28.959.566 y corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. ALVAREZ David, D.N.I. Nº 28.959.566, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000.-), por tareas realizadas en relación a limpieza de lotes y fumigación en diferentes sectores de la ciudad.

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 711/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2026, por el monto que se especifica:

-GENOVESIO Eliana María	D.N.I. Nº 24.342.878	$ 236.194,00.-
-KIEFFER María Cecilia	D.N.I.Nº 32.214.069	$ 46.998,82.-
-LENCINA Carolina	D.N.I. Nº 26.928.849	$ 48.865,67.-
-RUATTA María Emilia	D.N.I. Nº 36.365.977	$ 264.624,00.-
-TOLOZA Macarena	D.N.I. Nº 36.883.257	$ 45.484,00.-

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis C/49/100 ($ 642.166,49) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a las beneficiadas, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 712/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente que a continuación se detalla un estímulo económico por el mes de agosto de 2026, por el monto que se especifica:

-VASALLO Santiago D.N.I N° 38.193.259 $ 555.000.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 713/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2026.

Barrido:

1-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	$ 133.000,00.=
2-ACOSTA Jesica, D.N.I. Nº 36.366.229	$ 105.000,00.=
3-ACOSTA Yohana, D.N.I.Nº 40.928.881	$ 98.000,00.=
4-AHUMADA Milagros, D.N.I. Nº 43.227.924	$ 77.000,00.=
5-ALVAREZ Cintia, D.N.I. Nº 35.177.524	$ 119.000,00.=
6-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	$ 119.000,00.=
7-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	$ 119.000,00.=
8-FRANCISCHINI Viviana, D.I.N. Nº 35.637.580	$ 105.000,00.=
9-GALARZA Daiana, D.N.I. Nº 39.176.722	$ 105.000,00.=
10-GAREIS Marianela, D.N.I. Nº 36.883.031	$ 126.000,00.=
11-GODOY Debora, D.N.I N° 35.177.556	$ 58.500,00.=
12-GOROSITO Vanesa, D.N.I. Nº 31.744.579	$ 81.250,00.=
13-MANSILLA Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	$ 135.000,00.=
14-MANSILLA Macarena, D.N.I N° 45.699.635	$ 119.000,00.=
15-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	$ 98.000,00.=

Área Terminal de Omnibus:

16-AHUMADA Lorena, D.N.I. Nº 23.938.346	$ 176.000,00.=
17-BRAVO Daniela, D.N.I N° 45.353.231	$ 100.000.00.=
18-MANSILLA Brenda, D.N.I N° 34.919.061	$ 40.000,00.=
19-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	$ 168.000,00.=
20- FARIAS Marisa, D.N.I N° 26.094.358	$ 200.000,00.=

Área Iglesia:

21-MANSILLA Yohana, D.N.I. Nº 41.592.784	$ 80.000,00.=
22-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	$ 80.000,00.=

CAPS San Jorge:

23-GUERRIERI Ariana, D.N.I Nº 35.177.540 $ 78.000,00.=

Área Parque baños :

24-MANSILLA María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 $ 40.000,00.=

Área Hospital:

25-OCAÑO Vanesa, D.N.I N° 31.744.588 $ 369.000,00.=

26-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759 $ 426.000,00.=

Área Castillo Azul:

27-MANSILLA Yohana, D.N.I N° 41.592.784 $ 48.000,00.=

Área Racc y Politicas Sociales:

28-MONTIEL,Nadia, D.N.I N° 28.959.637 $ 80.000.00.=

Área Hogar de día:

29-BRAVO Gabriela, D.N.I N° 39.326.957 $ 432.000,00.=

30-ALVAREZ Cintia, D.N.I. Nº 35.177.524 $ 25.000,00.=

31-MINUE, Melisa, D.N.I. Nº 34.579.036 $ 25.000,00.=

CAPS Jorge Newbery:

32- GOROSITO, Vanesa, D.N.I N° 31.744.579 $ 26.000,00=

Área CASA BOERO:

33-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635 $ 24.000,00=

34-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556 $ 24.000,00=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 4.038.750.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 714/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de agosto de 2026, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

-MANSILLA Jonathan, D.N.I N°39.543.530	$ 100.000.-
-JUAREZ Sol D.N.I. Nº 32.720.339	$ 50.000.-
-OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. Nº 26.928.812	$ 50.000.-
-VASALLO Santiago, D.N.I. Nº 38.193.259	$ 50.000.-
- CLAUSEN Xavier A, D.N.I. Nº 40.505.521	$ 50.000.-
-CORDOBA Facundo, D.N.I. Nº 40.028.303	$ 30.000.-
-MANCILLA Horacio, D.N.I. Nº 27.143.406	$ 30.000.-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, es de Pesos Trescientos Sesenta Mil ($ 360.000=).

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 715/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

- **CASAS Ezequiel Francisco**, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.=).

- **CORDOBA Hugo Walter**, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 750.000.=).

- **GARNERO Damián Jorge**, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.=).

- **LAINA Luz María**, D.N.I. Nº 25.100.884, PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ($ 490.000.=).

- **LUNA Sergio Sebastián**, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.=).

-**PEREZ Néstor Fabián**, D.N.I. Nº 20.711.866, PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($ 330.000.=)

- **PANIALE Vanesa Yanina**, D.N.I. Nº 28.104.639, PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.=).

- **GONZALEZ, Daniel Rosendo**, D.N.I N° 22.026.423, PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.=).

- **TROSERO, Gisela Lucia,** D.N.I N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 280.000.=).

- **BRAVO, Alejandra del Valle**, D.N.I N° 23.938.226, PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000.=).

-**ALMIRON, Jesica Beatriz**, D.N.I. Nº 34.579.082, PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO c/83/100 ($ 123.798,83.-).

-**FERREYRA, Mónica S**., D.N.I. Nº 35.633.779, PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO c/83/100 ($ 123.798,83.-)

-**VIVAS, Micaela G.,** D.N.I. Nº 33.776.735, PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO c/83/100 ($ 123.798,83.-).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Trescientos Noventa y Seis c/49/100 ($ 4.611.396,49=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 716/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de agosto de 2026.

POR ELLO:

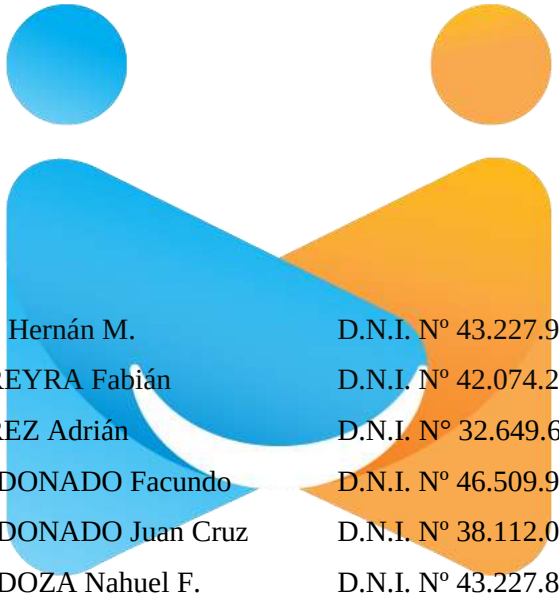
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de agosto de 2026:

-ALLENDE Luis	D.N.I. Nº 27.212.688	$ 225.750.=
-ALMADA Daniel	D.N.I. Nº18.464.982	$ 280.000.=
-AMBROGIO José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	$ 175.000.=
-ANDEREGGEN Víctor E.	D.N.I. Nº 30.091.973	$ 292.250.=

-AVEDAÑO Artemio M.	D.N.I. Nº 40.054.391	$ 220.500.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. Nº 23.726.680	$ 296.400.=
-BENAVIDEZ Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	$ 245.000.=
-CARRUEGA Alex F.	D.N.I. Nº 46.508.913	$ 206.500.=
-CARRUEGA Marcelo Yair	D.N.I. N° 45.154.864	$ 168.000.=
-CHAVEZ Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	$ 388.977.=
-CORDOBA Santiago	D.N.I. Nº 46.720.748	$ 196.000.=
-CORREA Nicolás	D.N.I. Nº 39.326.935	$ 456.750.=



-DIAZ Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	$ 220.500.=
-FERREYRA Fabián	D.N.I. Nº 42.074.267	$ 245.000.=
-JUAREZ Adrián	D.N.I. N° 32.649.653	$ 280.000.=
-MALDONADO Facundo	D.N.I. Nº 46.509.925	$ 217.000.=
-MALDONADO Juan Cruz	D.N.I. Nº 38.112.062	$ 217.000.=
-MENDOZA Nahuel F.	D.N.I. Nº 43.227.844	$ 110.250.=
-MERLO Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	$ 300.000.=
-MOLINA Alejo G.	D.N.I. Nº 43.766.442	$ 255.500.=
-PAREDES Diego	D.N.I. Nº 40.988.206	$ 350.000.=
-PERALTA Nicolás	D.N.I. N° 45.350.469	$ 245.000.=
-PEREZ Luis M.	D.N.I. Nº 23.576.356	$ 280.000.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. Nº 45.692.676	$ 344.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. Nº 41.746.070	$ 276.500.=
-REYNA Ramon	D.N.I. N° 16.925.338	$ 215.000.=
-RUSSO Fabricio A.	D.N.I. N° 38.981.231	$ 294.000.=
-SARRIA Alexis M.	D.N.I. Nº 39.737.143	$ 147.000.=
-SILEONE Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	$ 171.500.=
-SOSA Facundo	D.N.I. Nº 47.919.791	$ 290.500.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. Nº 46.654.835	$ 262.500.=
-VILLALBA Gabriel O.	D.N.I. Nº 21.870.108	$ 259.000.=
-ZAMORA Ian B.	D.N.I. Nº 46.970.590	$ 259.000.=

-ACUÑA Isaias	D.N.I N° 45.699.644	$ 234.500.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	$ 220.500.=
-PEREZ Walter Abel	D.N.I N° 17.662.471	$ 171.500.=
-ANGULO, Jose	D.N.I N° 40.299.001	$ 276.500.=
-GUEVARA, Fernando	D.N.I N° 36.365.758	$ 241.500.=
-LOPEZ, Claudio	D.N.I N° 39.661.383	$ 325.500.=
-CORVALAN, Marcos	D.N.I N° 29.087.890	$ 224.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 10.104.377.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de agosto de 2026:

-ACOSTA Pablo	D.N.I. Nº 43.367.748	$ 196.000.=
-CORDOBA Facundo	D.N.I. Nº 40.028.303	$ 196.000.=
-SALICA Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 255.500.=
-VIVAS Raúl R.	D.N.I. Nº 12.619.672	$ 269.611.=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS NOVENCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO ONCE ($ 917.111.=) imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 717/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por a la Sra. Daiana Natalia MENDOZA, D.N.I. Nº35.637.603, Personal Permanente, del Área Secretaría de salud de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos Seiscientos Mil ($ 600.000,00.-), mediante transferencia a cuenta sueldo, importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos Cien Mil ($ 100.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos Seiscientos Mil ($ 600.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6), cuotas iguales y consecutivas de pesos Cien Mil ($ 100.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a la agente **Daiana Natalia MENDOZA**, D.N.I. Nº35.637.603, Personal Permanente, del Área Secretaría de Salud de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos Seiscientos Mil ($ 600.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas depesos Cien Mil ($ 100.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de OCTUBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 718/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de agosto de 2026, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Nueve c/32 /100, ($ 4.124.599,32.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de septiembre de 2026

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 719/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de agosto de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CASAS, Facundo A.	D.N.I N° 41.483.354	$ 236.957,17.-
COVACHO Rubén	D.N.I. Nº 17.556.223	$ 138.597,59.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 140.833,04.-
HEREDIA Ezequiel A.	D.N.I. Nº 41.592.761	$ 31.296,23.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	$ 172.129,27.-
MOLINA Rubén	D.N.I. Nº 17.115.931	$ 129.655,81.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. Nº 44.973.012	$ 259.311,62.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 20.119,01.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 214.602,72.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS c/46/100 ($ 1.343.502,46.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de agosto de 2026, por el monto que se especifica:

PEREZ Marcela	D.N.I N° 31.139.686	$ 40.238,01.-

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO c/01/100 ($ 40.238,01.-), será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segundaa quincena de agosto de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GALARZA Gabriela I.	D.N.I. Nº 35.177.568	$ 134.126,70.-
LUNA María B.	D.N.I. Nº 39.420.047	$ 140.833,04.-
MANCEBO Verónica E.	D.N.I. Nº 36.925.279	$ 152.010,26.-
MONASTERIO, Jeremias	D.N.I N° 43.221.013	$ 116.243,14.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE c/14/100 ($ 543.213,14.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 720/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CARVONELL Axel J.	D.N.I. Nº 45.805.177	$ 151.230,49.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. Nº 41.483.354	$ 151.230,49.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. Nº 43.227.974	$ 151.230,49.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. Nº 39.737.134	$ 151.230,49.-
CHAVEZ Joaquín M.	D.N.I. Nº 45.836.478	$ 151.230,49.-
DIAZ Elias J.	D.N.I. Nº 45.483.297	$ 144.029,04.-
FERREIRA Joaquín D.	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 165.633,40.-
GOROSITO Ignacio J.	DN.I. Nº 45.057.323	$ 151.230,49.-
GUTIERREZ Néstor	D.N.I. Nº 41.158.952	$ 72.014,52.-
HEREDIA Santiago	D.N.I. Nº 44.244.573	$ 151.230,49.-
ISLEÑO Brian	D.N.I. Nº 39.176.737	$ 136.827,59.-
MEDINA Juan	D.N.I.Nº 30.091.875	$ 151.230,49.-
SALICA Lautaro	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 151.230,49.-

VASALLO Santiago	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 151.230,49.-
VELIZ Diego	D.N.I. Nº 38.159.952	$ 151.230,49.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Nueve c/94/100($ 2.182.039,94 será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11- 31100000: "Servicios Varios"del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. Nº 35.637.511	$ 121.974,59. -
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. Nº 30.468.700	$ 119.724,14. –
PEREZ, Marcela	D.N.I. Nº 31.139.686	$ 136.827,59. –

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintiséis c/32/100 ($ 378.526,32.-) será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 "Hospital Servicios-Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado porla Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 721/2026

VISTO:

EL Decreto Nº 457/2026, de fecha 11 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario actualizar el monto a otorgar, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

II) Que por lo expuesto, es necesario rectificar el Art. 1º del mencionado Decreto y dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: RECTIFICASE, el Art. 1º del Decreto Nº 457/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera*:*

Art.1º: *OTÓRGASE al Sr. Jorge A. ABRATTE, DNI: 10.235.253, un aporte económico por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil ($ 350.000.-), destinado a la promoción y difusión de la disciplina Bochófila, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año.*

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 722/2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 3532, por la que se ratifica el Convenio Privado de Colaboración celebrado con el Consorcio Caminero Nº 396-Colonia 10 de Julio; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado organismo se compromete a realizar el desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la Escuela, calles y demás espacios verdes de la Colonia, entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de diciembre del mismo año.

II) Que el Municipio se obligó a otorgar, como contraprestación de la tarea realizada, la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($850.000.-), por los meses de julio a diciembre de 2026, ambos inclusive.

III) Que a los fines de efectivizar el pago, es necesario dictar el dispositivo legal que lo autorice.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al **Consorcio Caminero Nº 396 – Diez de Julio**, la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($850.000.-), por los meses de julio a diciembre de 2026, ambos inclusive, para ser destinada al mantenimiento de espacios verdes de la Colonia, en un todo de conformidad al convenio ratificado por Ordenanza Nº 3532.

Art.2º: La erogación total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($850.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 723/2026

VISTO:

Los servicios prestados por el Sr. Hugo M. ROGGIO, D.N.I.Nº 24.073.351; y

CONSIDERANDO:

I) Los mismos corresponden a cubrir gastos de traslados en remis, que habitualmente solicitan personas de escasos recursos, que realizan diferentes terapias de rehabilitación.

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago al Sr. Roggio.

III) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Hugo M. ROGGIO, D.N.I.Nº 24.073.351 un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-), correspondientes a traslados realizados entre el 04 y 15 de agosto del corriente año.

Art.2: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: "Ayudas Sociales-Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 724/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. AVILA Juan C. D.N.I. Nº 10.235.103, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. AVILA Juan C. D.N.I. Nº 10.235.103, según informe A/216, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. AVILA Juan C. D.N.I. Nº 10.235.103 un aporte económico mensual de PESOS CIEN MIL ($100.000.-), por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 08 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 725/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. RIGHERO Pablo D.N.I. Nº 22.563.505, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. RIGHERO Pablo D.N.I. Nº 22.563.505, según informe R/505, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. RIGHERO Pablo D.N.I. Nº 22.563.505 un aporte económico de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 08 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 726/2026

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de agosto, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos es necesaria la colaboración en Organización y Planificación de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

-CEJAS Celene	D.N.I. Nº 46.575.907	$ 120.000.=
- PAREDES Juan P.	D.N.I. Nº 48.074.938	$ 256.000.=
-PINEDA Tomás	D.N.I. Nº 48.074.838	$ 120.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel ONTI,
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 727/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por los montos que en cada caso se especifican:

-HEREDIA Mario E.	D.N.I. Nº 26.658.843	$ 200.000.=
-GUTIERREZ Miguel	D.N.I. Nº 27.557.008	$ 100.000.=
- QUIQUINTO Hernán	D.N.I. Nº 35.177.531	$ 150.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000=) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRAN.

D E C R E T O Nº 728/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2026, por el monto que se especifica:

-Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. Nº 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.=).

-Natalia Verónica NICOLA D.N.I. Nº 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 729/2026

VISTO:

El Decreto Nº 436/2026, de fecha 3 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Expte. N° 600-00010/2026 tendiente a obtener la declaración de dominio por prescripción adquisitiva administrativa respecto del bien inscripto bajo la matrícula Folio Real N° 957.381, el Asesor Letrado Municipal, advirtió una incongruencia en la designación del inmueble objeto de la prescripción por lo que corresponde derogar el Decreto N° 436/2026 que inicia las actuaciones referidas.

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal a efectos de la continuidad del proceso administrativo para la adquisición del dominio por prescripción administrativa conforme Ley N° 24.320.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: DEROGASE el Decreto N° 436/2026 de fecha 3 de junio de 2026.

Art.2°: DESIGNASE a los Dres. Agustín Andrés LUCERO y Agostina PUSSETTO, para que procedan a labrar las actuaciones administrativas necesarias a fin de determinar la procedencia de la Declaración de Dominio por prescripción adquisitiva por aplicación de la Ley 24.320 sobre el inmueble identificado como

Matrícula Folio Real N° 957381, Dpto. 30, Pedanía 01, Pueblo 41, identificación provincial C02-S03-M015-P001, Cuenta N° 300103143938, Catastro Municipal: 3001410203015001 (Manzana Oficial N° 13, Lote Oficial N° 120) de titularidad de Martín Allende.

Art.3º: ENCOMIÉNDASE al Ingeniero Civil Guillermo Ariel PUSSETTO, Mat. Prof. N° 1277 la ejecución de la mensura correspondiente a los fines de poder gestionar correctamente la escrituración del dominio y su posterior inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.5º:Protocolícese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 730/2026

VISTO:

La realización de la Tercera Edición del "Cross Running Ansenuza", que se llevó a cabo el 13 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que para dicho evento, se hizo necesario contar con los servicios de un paramédico, una enfermera y personal de prevención.

II) Que desempeñaron esas tareas el Sr. Ducler Juan, la Sra. Nuñez Verónica y el Sr. Orona Miguel respectivamente.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico a DUCLER Juan, D.N.I. Nº 17.907.234, por la suma de Pesos Cien Mil ($100.000.-).

Art.2º: OTÓRGASE un estimulo económico a NUÑEZ Verónica D.N.I. Nº 34.579.066, por la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000.-).

Art.3º: OTÓRGASE un estimulo económico a ORONA Miguel D.N.I. Nº 22.523.031, por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil ($180.000.-).

Art.4º: La erogación total prevista en los Art.1º, 2º y 3º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 731/2026

VISTO:

La necesidad de contar con un asistente para realizar controles bromatológicos en comercios de nuestra ciudad en forma conjunta con la Técnica Superior en Industrias Alimentarias, Florencia B.Mansilla; y

CONSIDERANDO:.

I) Que dicha tarea la está llevando a cabo el Sr. Carlos Mauricio PEREZ, D.N.I. Nº 30.091.826 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que por lo expuesto es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGASE al Sr. Carlos Mauricio PEREZ, D.N.I. Nº 30.091.826, un estímulo económico mensual por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-).

Art.2º: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 732/2026

VISTO:

La necesidad de realizar controles bromatológicos en comercios de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:.

I) Que dicha tarea la está llevando a cabo la Técnica Superior en Industrias Alimentarias, Florencia Belén MANSILLA, D.N.I. Nº 43.227.956 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines poder efectivizar el pago respectivo al mes de agosto de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGASE a la Técnica Superior en Industrias Alimentarias, Florencia Belén MANSILLA, D.N.I. Nº 43.227.956, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-), por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2026, relacionadas a controles bromatológicos en comercios de nuestra ciudad.

Art.2º: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 733/2026

VISTO:

La concreción de tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas tareas las realizó el Sr. CHAVEZ Roberto D.N.I. Nº 17.471.810 y corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. CHAVEZ Roberto, D.N.I. Nº 17.471.810, la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil ($ 675.000.-), por tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios.

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 734/2026

VISTO:

El dictado del "Taller de Lengua de Señas Argentinas" Nivel 1 y Nivel 3, que se realizará en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso estará a cargo del Profesor Rodrigo Nazzi.

II) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero, por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Prof. Rodrigo NAZZI, D.N.I Nº 34.148.758, un aporte económico mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 384.000.-), desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2026, el que será destinado a gastos originados por el dictado del "Taller de Lengua de Señas Argentinas" Nivel 1 y Nivel 3, que se llevará a cabo en Punto Digital de Morteros.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 735/2026

VISTO:

El dictado del "Taller de Lengua de Señas Argentinas" Nivel 2, que se realizará en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso estará a cargo de la Profesora Victoria Leguizamón.

II) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero, por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Prof. Victoria LEGUIZAMON, D.N.I Nº 37.559.706, un aporte económico mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000 desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2026, el que será destinado a gastos originados por el dictado del "Taller de Lengua de Señas Argentinas" Nivel 2, que se llevará a cabo en Punto Digital de Morteros.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa ", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 736/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón, en Bv. Rossi:

-ACOSTA, PABLO	D.N.I N° 43.367.748	$ 50.000.=
-MENDOZA, Franco	D.N.I. Nº 43.227.844	$ 50.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 50.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I Nº 12.619.672	$100.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: “Pavimento Solidario”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de septiembre de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Amonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 737/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón en Bv. Rossi, por el monto que en cada caso se especifica:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I. Nº 35.177.668	$ 50.000.=
-GUERRERO, Leonardo	D.N.I N° 41.592.737	$ 50.000.=
-HEREDIA Ezequiel	D.N.I N° 41.592.761	$ 50.000.=
-PELATTI Nicolás	D.N.I N° 39.737.190	$ 50.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 738/2026

VISTO:

La adquisición realizada al Sr. Lucas Mauricio GUDIÑO BUSTAMANTE, D.N.I Nº 31.218.921; y

CONSIDERANDO:

I) Que la misma fue la compra de 160 ejemplares de plantas nativas para el predio del "Jardín Botánico".

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago al Sr. Gudiño Bustamante.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Lucas Mauricio GUDIÑO BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 31.218.921, un aporte económico de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-),

por la adquisición de 160 ejemplares de plantas nativas para el Predio del “Jardín Botánico”.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta: 2-2-2-8-02-29 80229000: “Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 739/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un incentivo económico, en tareas relacionadas con manejo de motoniveladora:

-RODRIGUEZ, Diego D.N.I. Nº 37.187.792 $ 120.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 740/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el monto que se especifica:

-TOLOZA Macarena D.N.I. Nº 36.883.257 $ 76.400.-

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a las beneficiadas, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 741/2026

VISTO:

El "Taller Sensorial de Pintura y Degustación de licores" que se llevó a cabo el 10 de septiembre del corriente año, en Casa Graciela Boero; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de ésta Administración promover diferentes actividades recreativas y culturales, en dicho espacio.

II) Que la Sra. Natalia CONTI, tuvo a su cargo el Taller de Pintura, por lo cual es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar un estimulo para la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico a la Sra. Natalia CONTI, D.N.I. N º 23.039.240, por la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-), para solventar los gastos ocasionados por el Taller de Pintura.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: "Otros Gastos Culturales " del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.

VISTO:

Los servicios brindados por el Sr. Marcelo ROBLES, D.N.I Nº 32.177.107; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha persona realizó tareas de limpieza, en terrenos adquiridos por el Municipio.

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago al Sr. Robles.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Marcelo Robles, D.N.I. Nº 32.177.107 un aporte económico de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ($ 2.400.000.-), por tareas de limpieza en terrenos adquiridos por el Municipio.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta: 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y inanzas, dse al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 743/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de septiembre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con tareas de prevención en seguridad vial, durante la primera quincena de septiembre de 2026:

-ACOSTA Juan N.	D.N.I. Nº 45.125.498	$ 273.600.=
-VIVAS Jacqueline	D.N.I. Nº 42.304.555	$ 264.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el Artículo Primero (Art.1º), de Pesos Quinientos Treinta y Siete Seiscientos ($ 537.600.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 744/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. FARIAS Alhue, D.N.I. Nº 47.581.713, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. FARIAS Alhue, D.N.I. Nº 47.581.713, según informe F/713, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. FARIAS Alhue D.N.I. Nº 47.581.713 un aporte económico mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-), por los meses de septiembre y octubre del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 16 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 745/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Yohana ACOSTA, D.N.I. Nº 40.928.881, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Yohana ACOSTA, D.N.I. Nº 40.928.881, según informe A/881, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Yohana ACOSTA, D.N.I. Nº 40.928.881 un aporte económico de PESOS VEINTISEIS MIL ($26.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 16 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 746/2026

VISTO:

La realización de la Tercera Edición del "Cross Running Ansenuza", que se llevó a cabo el 13 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que para dicho evento, se hizo necesario contar con servicios de limpieza de puestos sanitarios.

II) Que desempeñó esa tarea la Sra. Ayelén Mansilla.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico a Ayelén MANSILLA, D.N.I. Nº 42.637.756, por la suma de Pesos Veinte Mil ($20.000.-).

Art.2º: La erogación total prevista en los Art.1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 747/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de septiembre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de septiembre de 2026:

-ACOSTA, Agustín	D.N.I N° 47.364.331	$ 245.000.=
-ACOSTA, Brian	D.N.I N° 45.350.450	$ 147.000.=
-ALLENDE Luis	D.N.I. Nº 27.212.688	$ 231.000.=
-ALMADA Daniel	D.N.I. Nº18.464.982	$ 308.000.=
-AMBROGIO José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	$ 231.000.=
-ANDEREGGEN Víctor E.	D.N.I. Nº 30.091.973	$ 141.750.=
-ANGULO, José	D.N.I N° 40.299.001	$ 465.500.=
-AVEDAÑO Artemio M.	D.N.I. Nº 40.054.391	$ 234.500.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. Nº 23.726.680	$ 292.600.=
-BARRAZA, Rodrigo	D.N.I N° 45.088.227	$ 49.500.=
-BENAVIDEZ Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	$ 269.500.=
-CARRUEGA Alex F.	D.N.I. Nº 46.508.913	$ 355.250.=
-CARRUEGA Marcelo Yair	D.N.I. N° 45.154.864	$ 229.250.=
-CERDA, Román	D.N.I N° 46.720.642	$ 171.500.=
-CHAVEZ Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	$ 384.506.=
-CORDOBA Santiago	D.N.I. Nº 46.720.748	$ 245.000.=
-CORREA Nicolás	D.N.I. Nº 39.326.935	$ 428.750.=

-CORVALAN, Marcos	D.N.I N° 29.087.890	$ 409.500.=
-DIAZ Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	$ 269.500.=
-FARIAS PAEZ, Facundo	D.N.I N° 42.181.350	$ 171.500.=
-FERRERO, Lorenzo	D.N.I N° 43.610.961	$ 133.000=
-FERREYRA Fabián	D.N.I. Nº 42.074.267	$ 269.500.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	$ 269.500.=
-GOROSITO, Bautista	D.N.I N° 44.244.584	$ 152.250.=
-GOROSITO, Gustavo	D.N.I N° 17.907.238	$ 48.000.=
-GUEVARA, Fernando	D.N.I N° 36.365.758	$ 220.500.=
-GUTIERREZ, Néstor	D.N.I N° 41.158.952	$ 171.500.=
-JUAREZ Adrián	D.N.I. N° 32.649.653	$ 301.000.=
-JUAREZ, Marcos	D.N.I N° 31.653.918	$ 171.500.=

-LOPEZ, Claudio	D.N.I N° 39.661.383	$ 376.250.=
-MALDONADO Juan Cruz	D.N.I. Nº 38.112.062	$ 269.500.=
-MENDOZA Nahuel F.	D.N.I. Nº 43.227.844	$ 157.500.=
-MERLO Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	$ 279.618.=
-MOLINA Alejo G.	D.N.I. Nº 43.766.442	$ 515.250.=
-MONTOYA, Nadir	D.N.I N° 46.128.422	$ 266.000.=
-PAREDES Diego	D.N.I. Nº 40.988.206	$ 488.250.=
-PERALTA Nicolás	D.N.I. N° 45.350.469	$ 269.500.=
-PEREZ Luis M.	D.N.I. Nº 23.576.356	$ 318.500.=
-PEREZ Walter Abel	D.N.I N° 17.662.471	$ 308.000.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. Nº 45.692.676	$ 400.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. Nº 41.746.070	$ 414.750.=
-REYNA Ramon	D.N.I. N° 16.925.338	$ 358.500.=
-RUSSO Fabricio A.	D.N.I. N° 38.981.231	$ 364.000.=
-SARRIA Alexis M.	D.N.I. Nº 39.737.143	$ 24.500.=
-SILEONE Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	$ 269.500.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. Nº 46.654.835	$ 267.750.=
-VILLALBA Gabriel O.	D.N.I. Nº 21.870.108	$ 416.500.=
-VILLALBA, Rodrigo	D.N.I N° 47.581.728	$ 224.000.=

-VILLAREAL, Leonel	D.N.I N° 44.042.428	$ 196.000.=
-YACOB, Nicolás	D.N.I N° 44.231.323	$ 171.500.=
-ZAMORA Ian B.	D.N.I. Nº 46.970.590	$ 290.500.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO ($ 13.662.724.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las

actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de septiembre de 2026:

-ACOSTA Pablo	D.N.I. Nº 43.367.748	$ 269.500.=
-CORDOBA Facundo	D.N.I. Nº 40.028.303	$ 308.000.=
-SALICA Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 533.750.=
-VIVAS Raúl R.	D.N.I. Nº 12.619.672	$ 358.885.=
-RODRIGUEZ, Brian	D.N.I N° 47.581.758	$ 122.500.=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 1.592.635.=) imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 748/2026

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; **y**

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica mensual, por las tareas realizadas durante el mes de agosto de 2026, a la siguiente persona:

- Brenda N. OLARIAGA, D.N.I. Nº 34.379.646, **Taller de velas aromáticas** de Pesos Cuarenta y Cinco Mil ($ 45.000.-).

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 749/2026

VISTO:

El dictado de los talleres "Curso básico de computación para niños y niñas" y "Curso básico de computación para adolescentes y adultos"; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mencionados talleres estarán a cargo de la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 y se destinarán al público en general.

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a la Prof. Brisa Estefanía Gómez.

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta OrgánicaMunicipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433, un aporte económico mensual de Pesos Ciento Sesenta Mil ($ 160.000.-) destinado a gastos originados para el dictado de los talleres "Curso básico de computación para niños y niñas" y "Curso básico de computación para adolescentes y adultos", desde el 01 de septiembre, hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 750/2026

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble destinado a cochera, en cercanías al Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que sobre calle Cabral 168, hay un inmueble que cuenta con las características requeridas y actualmente se destina a tal fin.

II) Que su administrador es el Sr. Luis Máximo Peralta.

III) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a **Luis Máximo PERALTA**, D.N.I. Nº 10.475.179, un aporte económico mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000), desde el 01 de agosto del corriente año hasta el 31 de octubre de 2026, con destino a solventar gastos de alquiler del inmueble ubicado en calle Cabral 168.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-02-01 30201000: "Alquileres de Edificios Locales e Inmueble", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 751/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Gustavo Germán AGUIRRE DNI: 35.177.558, Personal Permanente, de la Sección Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cuatrocientos dos mil ($ 402.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y siete mil ($ 67.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos cuatrocientos dos mil ($ 402.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y siete mil ($ 67.000,00.-) a partir del mes de OCTUBRE de 2026 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE al agente Gustavo Germán AGUIRRE, DNI: 35.177.558, Personal Permanente, de la Sección Servicios Públicos de esta Municipalidad un anticipo de haberes de pesos cuatrocientos dos mil ($ 402.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y siete mil ($ 67.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de octubre de 2026, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º:La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
PAOLA Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 757/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por a la Sra. Tamara GARNERO, D.N.I. Nº 36.883.230, Personal Permanente, del Área Secretaría de Salud, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos Trescientos mil ($ 300.000,00.-), mediante transferencia a cuenta sueldo, importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos Cincuenta mil ($ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos Trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6), cuotas iguales y consecutivas de pesos Cincuenta mil ($ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a la agente **Tamara GARNERO**, D.N.I. Nº 36.883.230, Personal Permanente, del Área Secretaría de Salud, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos Trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos Cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de OCTUBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 758/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que se concederá por única vez una ayuda extraordinaria a modo de incentivo a las personas que cooperan en los comedores de los centros educativos locales y Rurales

II) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas extraordinarias a modo de incentivo por única vez a los beneficiarios que a continuación se detallan:

Acosta, Mónica, D.N.I Nª 22.013.773, Ipeayt 242	$ 200.000.=
Álvarez, María S., D.N.I.Nº 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	$200.000.=
Ávila, Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	$200.000.=
Ferreyra Lorena Mabel, D.N.I Nª 29.653.653, Esc. Eduardo pio Carrillo	$ 200.000.=
Ferreyra, Verónica V., D.N.I.Nº 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	$200.000.=
Frank, Juan Carlos, D.N.I N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	$200.000.=
Galfré, Natalia D.N.I.N°38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	$200.000.=

Gigena Camila Viviana, D.N.I Nª 42.512.788, Esc. Bernardino Rivadavia	$ 200.000.=
Grosso,Melina,D.N.I.Nº38.479.178 IPEAyT242	$200.000.=
Gutiérrez, María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 Esc.B. Rivadavia.	$200.000.=
Iturre, Jesica Pamela, D.N.I Nª 37.874.359, Ipeayt 242	$ 200.000.=
Khin Camila, D.N.I Nº43.227.967, Esc. Alberto In`abenit	$ 200.000.=
Lujan, María, D.N.I Nª 25.309.520, Esc.Bernardino Rivadavia	$ 200.000.=
Molina, Jesica Pamela, D.N.I.N° 34.353.304 Esc. A. InAebnit	$200.000.=
Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.Nº 29.156.040 Esc. Dalmacio V.Sarfield	$200.000.=
Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia	$200.000.=
Rodríguez, Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	$200.000.=
Tosolini, Julieta María, D.N.I Nª 46.508.933, Esc.Dalmacio V. Sarsfield	$ 200.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º del presente Decreto, de Pesos Tres Millones Seiscientos Mil ($ 3.600.000.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: “Prog. Aux. Cocina Comed. Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

D E C R E T O Nº 759/2026

VISTO:

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el día 17 de septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha transferencia fue realizada a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos con destino a beneficiarios del "Programa Boleto Educativo", correspondiente al mes de julio de 2026.

II) Que se trata de docentes y alumnos que concurren a los centros educativos rurales de la jurisdicción de esta ciudad de Morteros y que solicitaron oportunamente el beneficio.

III) Que es necesario aceptar la transferencia recibida y otorgarle a cada uno de los beneficiarios el monto que les corresponde, según las solicitudes efectuadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el 17 de septiembre de 2026, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS C/80/100 ($ 5.175.536,80.-)

Art.2º: OTÓRGASE un aporte económico a las personas que se detallan en el Anexo que en seis (6) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto, para solventar gastos de traslado a las escuelas rurales, correspondiente al desembolso relacionado con el mes de julio de 2026, por el monto que en cada caso se especifica.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-26 50326000: "Boleto Educativo Provincial" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaria de Políticas Educativas.

Art.5º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 760/2026

VISTO:

Las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias en Cementerio "San Salvador"; y

CONSIDERANDO:

I) Que realizó el mencionado trabajo durante el mes de julio del corriente año, el agente municipal José Rodrigo Bazán.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente al agente involucrado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000.-), por tareas de limpieza y mantenimiento llevadas a cabo en Cementerio "San Salvador", durante el mes de julio del corriente año.

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 761/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Andrea IBAÑEZ, D.N.I. Nº 23.031.063, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Andrea IBAÑEZ, D.N.I. Nº 23.031.063, según informe I/16, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Andrea IBAÑEZ, D.N.I. Nº 23.031.063, un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: “Ayuda Social - Varias”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 22 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Pala Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 762/2026

VISTO:

El taller de capacitación para árbitros que se realiza en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso está a cargo de la Agrupación de Árbitros de la ciudad de Morteros.

II) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaria de Deportes de esta administración.

III) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos que deben ser atendidos por este Municipio y corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: OTÓRGASE a VIVAS Marcelo, D.N.I. Nº 28.576.766, en representación de la Agrupación de Árbitros de Morteros, un aporte económico mensual por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil ($ 175.000.=). Dicho monto se abonara durante los meses de septiembre y octubre del corriente año.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000 “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.

D E C R E T O Nº 763/2026

VISTO:

La celebración del "Dia de la Primavera y del Estudiante", realizada el 20 de septiembre del corriente año, en el Parque Mariano Alvarado de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho evento se desarrollaron diferentes actividades artísticas, culturales y de mantenimiento.

II) Que por lo expuesto es necesario otorgar un aporte económico, a las personas que realizaron dichas tareas.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico a las siguientes personas y por los montos que se detallan, para solventar parte de los gastos ocasionados por la celebración del "Dia de la Primavera y del Estudiante", realizada el 20 de septiembre del corriente año, en el Parque Mariano Alvarado de esta ciudad:

-Daniel VOISARD (Comparsa Reyes del Samba)	D.N.I. Nº 37.491.253	$ 220.000.-
- Paulo D. Tonini (Locución y Animación)	D.N.I. Nº 36.366.266	$ 150.000.-
-Brisa VAIRA (mantenimiento sanitarios)	D.N.I. Nº 42.304.543	$ 100.000.-
- Miriam VERBEKE (mantenimiento predio)	D.N.I N° 23.004.879	$ 50.000.-

Art.2º: La erogación referida en el Art. 1º, de Pesos Quinientos Veinte Mil ($ 520.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: "Espectáculos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de sepetiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba Libro.....

D E C R E T O Nº 764/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón, en Bv. Rossi:

-ACOSTA, PABLO	D.N.I N° 43.367.748	$ 50.000.=
-MENDOZA, Franco	D.N.I. Nº 43.227.844	$ 50.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 50.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I Nº 12.619.672	$100.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: “Pavimento Solidario”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 765/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón en Bv. Rossi, por el monto que en cada caso se especifica:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I. Nº 35.177.668	$ 50.000.=
-GUERRERO, Leonardo	D.N.I N° 41.592.737	$ 50.000.=
-HEREDIA Ezequiel	D.N.I N° 41.592.761	$ 50.000.=
-PELATTI Nicolás	D.N.I N° 39.737.190	$ 50.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 766/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de septiembre de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de

voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de septiembre de 2026:

- BENITEZ, Julio Edgardo D.N.I. Nº 17.935.976 $ 240.000.=
- LOPEZ, Miguel Ángel D.N.I. Nº 26.811.099 $ 240.000.=

Art.2º:La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($ 480.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 767/2026

VISTO:

El Acto del primer izamiento y promesa de Lealtad a la bandera de Córdoba, llevado a cabo el 18 de septiembre de 2026 del corriente año, en el Parque Central de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la locución del mismo, estuvo a cargo de GAIDO Valentina, D.N.I. Nº 47.581.791.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico a GAIDO Valentina, D.N.I. Nº 47.581.791, por la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000.-), por la locución del Acto del primer izamiento y promesa de Lealtad a la bandera de Córdoba, llevado a cabo el 18 de septiembre de 2026 del corriente año, en el Parque Central de nuestra ciudad.

Art.2º: La erogación total referida en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-09-04 30904000: "Gastos Varios, Protocolares y de Organización de Eventos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 768/2026

VISTO:

El Programa Municipal "Hay otra forma; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo tiene como objetivo primordial, abordar las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes, en lo que refiere a adicciones y violencia juvenil.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración de la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia DNI Nº 25.697.969.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico por las tareas desplegadas, a la operadora en adicciones, CASTRO Alejandra Aurelia, DNI Nº 25.697.969, por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho ($ 342.688.-), por el mes de Agosto de 2026.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000 "Ayuda Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de septiembre de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 769/2026

VISTO:

El dictado del taller "Mirar los textos, encontrar oportunidades"; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado taller a cargo de la Prof. Paola RASPO, DNI: 27.212.669, dirigido a docentes de los Centros de Apoyo Municipal, se llevará a cabo el 28 de septiembre de 2026 en Punto Digital.

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a la Prof. Paola RASPO..

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta OrgánicaMunicipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Prof. Paola RASPO, DNI: 27.212.669, un aporte económico de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos ($ 37.500.-) destinado a gastos originados por el dictado del taller "Mirar los textos, encontrar oportunidades", dirigido a docentes de los Centros de Apoyo Municipal, que se llevará a cabo el 28 de septiembre de 2026, en Punto Digital

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asuncion MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 770/2026

VISTO:

La realización del Festival Internacional de Folclore-CIOFF Argentina 2026, que se llevará a cabo el 24 de septiembre del corriente año, en Casa Graciela Boero; y

CONSIDERANDO:

I) Que la locución del mismo estará a cargo de GISUSTINA Virginia, D.N.I. Nº 36.365.856.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico a GIUSTINA Virginia. D.N.I. Nº 36.365.856, por la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-), por la locución del Festival Internacional de Folclore-CIOFF Argentina 2026, que se llevará a cabo el 24 de septiembre del corriente año, en Casa Graciela Boero.

Art.2º: La erogación total referida en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-09-04 30904000: "Gastos Varios, Protocolares y de Organización de Eventos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº771/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de septiembre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

ACOSTA Pablo Ezequiel	D.N.I N° 35.177.542	$ 143.574,80.-
CASAS, Facundo A.	D.N.I N° 41.483.354	$ 312.218,21.-
COVACHO Rubén	D.N.I. Nº 17.556.223	$ 91.158,60.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 278.033,73.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	$ 129.901,01.-
MOLINA Rubén	D.N.I. Nº 17.115.931	$ 100.274,46.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. Nº 44.973.012	$ 264.359,94.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 207.385,82.-
SOSA Facundo	D.N.I N° 47.919.791	$ 48.944,27.-
TURQUETTI Mauricio	D.N.I N° 43.718.773	$ 141.295,83.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 248.407,19.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS UN MILLÓN NOVENCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES c/86/100 ($ 1.965.553,86.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de septiembre de 2026, por los montos que se especifican:

PEREZ Marcela	D.N.I N° 31.139.686	$ 41.021,37.-
CHAVEZ, Anabella	D.N.I N° 35.637.511	$ 4.557,93.-

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE c/30/100($ 45.579,30.-),será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios",del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de septiembre de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GALARZA Gabriela I.	D.N.I. Nº 35.177.568	$ 150.411,69.-
LUNA María B.	D.N.I. Nº 39.420.047	$ 107.111,36.-
MANCEBO Verónica E.	D.N.I. Nº 36.925.279	$ 116.227,22.-
MONASTERIO, Jeremias	D.N.I N° 43.221.013	$ 31.905,51.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS CUATROCIENTOS Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/78/100 ($405.655,78.-),será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 773/2026

VISTO:

El "Taller Sensorial de Pintura y Degustación de licores" que se llevó a cabo el 10 de septiembre del corriente año, en Casa Graciela Boero; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de ésta Administración promover diferentes actividades recreativas y culturales, en dicho espacio.

II) Que la Sra. Jesica DELFINO, tuvo a su cargo la degustación de licores, por lo cual es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar un estimulo para la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico a la Sra. Jesica DELFINO, D.N.I. N º 30.590.573, por la suma de Pesos Trescientos Treinta Mil ($ 330.000.-), para solventar los gastos ocasionados por el Taller de "Degustación de Licores".

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: "Otros Gastos Culturales " del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 774/2026

VISTO:

El Decreto Nº 759/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

I) Que corresponde a los beneficiarios del "Programa Boleto Educativo", correspondiente al mes de julio de 2026.

II) Que en el Anexo que detalla los beneficiarios del mismo, no se consignaron la totalidad de los C.B.U. correspondientes, motivo por el cual no se pueden realizar las transferencias respectivas.

III) Que por lo expuesto es necesario rectificar el Decreto mencionado en su Art. 2º, y elaborar un nuevo Anexo con aquellos beneficiarios que cumplen con los requisitos exigidos para otorgar el beneficio recibido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: RECTIFICASE el Art. 2º del Decreto Nº 759/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.2º: *OTÓRGASE un aporte económico a las personas que se detallan en el Anexo que en seis (6) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto, para solventar*

gastos de traslado a las escuelas rurales, correspondiente al desembolso relacionado con el mes de julio de 2026, por el monto que en cada caso se especifica.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 2º, de Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro c/80/100 ($ 4.761.634,80.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-26 50326000: "Boleto Educativo Provincial" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 776/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con tareas de prevención en seguridad vial, durante el mes de agosto de 2026:

-PRATTO Tiziana D.N.I. Nº45.353.232 $ 224.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el Artículo Primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 777/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por tareas de reparación y acondicionamiento de maquinarias, por el monto que se especifica:

-RAMOS, Juan Eduardo D.N.I. N° 31.139.651 $ 800.000.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta: 30304000: "Mantenimiento y Reparación de equipos y maquinarias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 778/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Teresa E. FARIAS, D.N.I. Nº 18.593.530, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Teresa E. FARIAS, D.N.I. Nº 18.593.530, según informe F/530, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Teresa E. FARIAS, D.N.I. Nº 18.593.530, un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-) por los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 28 de septiembre de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 779/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de septiembre de 2026, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de septiembre de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

1-) Acosta, Mónica D.N.I.Nº 22.013.773 IPEAyT 242	$805.490=
2-) Álvarez, María S. D.N.I.Nº 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	$805.490.=
3-) Ávila, Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	$805.490.=
4-) Ferreyra,Lorena D.N.I.N°29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	$653.090.=
5-) Ferreyra, Verónica V., D.N.I.Nº 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	$805.490.=
6-) Frank, Juan Carlos D.N.I N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	$805.490.=
7-) Galfré, Natalia D.N.I.N°38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	$805.490.=
8-)Gigena, Camila Viviana D.N.I.Nº 42.512.788 Esc. B. Rivadavia	$805.490.=
09-)Grosso,Melina D.N.I.Nº38.479.178 IPEAyT242	$805.490.=
10-) Gutiérrez, María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 Esc. B. Rivadavia	$805.490.=
11-) Iturre Jesica D.N.I.Nº 37.874.359 IPEAyT 242	$805.490.=
12-) Kihn, Camila, D.N.I. Nº43.227.967 Esc. A. InAebnit	$805.490.=
13-)Lujan, María V. D.N.I. Nº25.309.520 Esc. Bernardino Rivadavia	$805.490.=
14-) Molina, Jesica Pamela D.N.I.N° 34.353.304 Esc. A. InAebnit	$805.490.=

15-) Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.Nº 29.156.040 Esc. Dalmacio V.Sarfield $805.490.=

16-) Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286 $805.490.=

17-) Robles, Claudia D.N.I.N°32.444.926 Esc. Bernardino Rivadavia $805.490.=

18-) Rodríguez, Erika D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia $677.790.=

19-) Tosolini, Julieta M, D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield $805.490.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º del presente Decreto, de Pesos Quince Millones Veinticuatro Mil Doscientos Diez ($ 15.024.210.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: "Prog. Aux. Cocina Comed. Esc." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 780/2026

VISTO:

La solicitud de adhesión institucional, efectuada por las autoridades del comité Organizador del Congreso Internacional de Revistas Universitarias (CIRU) – Edición Argentina; y

CONSIDERANDO:

I) Que esta Edición Argentina con sede en la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), se llevará a cabo del 06 al 09 de octubre de 2026 y reunirá editores, investigadores, docentes, profesionales y representantes de educación superior y organismos vinculados con la comunicación científica de Argentina, América latina y otros países.

II) Que la Ordenanza Nº 1399, promulgada por Decreto Nº 129/95, faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar patrocinios oficiales, jerarquizándolos de acuerdo a la trascendencia del acontecimiento.

III) Que los solicitantes han cumplimentado los requisitos impuestos por la Ordenanza Nº 1399 y su Decreto reglamentario Nº 157/95.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: **ADHIERASE la Municipalidad de Morteros**, al **Congreso Internacional de Revistas Universitarias (CIRU) – Edición Argentin**a con sede en la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), que se llevará a cabo del 06 al 09 de octubre de 2026 y reunirá editores, investigadores, docentes, profesionales y representantes de educación superior y organismos vinculados con la comunicación científica de Argentina, América latina y otros países.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, remítase copia a las autoridades del comité Organizador del Congreso Internacional de Revistas Universitarias (CIRU) – Edición Argentina, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de septiembre de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.

D E C R E T O Nº 781/2026

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 3481 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: (08-Trabajos Públicos)- (06-Trasnf. Financ. Erogac. Capital)- (02-Bienes de Consumo) -(03- Servicios)- (05- Transf. Financ. Erogac. Corrientes)

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en una (1) foja útil, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, octava del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 27.084.198.000,00.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de septiembre de 2026

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

DECRETO SINTETIZADOS DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Decreto N° 752/2026 (21/09/2026) Promulgación Ordenanza N° 3537.

Decreto N° 753/2026 (21/09/2026) Promulgación Ordenanza N° 3538.

Decreto N° 754/2026 (21/09/2026) Promulgación Ordenanza N° 3539.

Decreto N° 755/2026 (21/09/2026) Promulgación Ordenanza N° 3540.

Decreto N° 756/2026 (21/09/2026) Promulgación Ordenanza N° 3541.

Decreto N° 772/2026 (24/09/2026) Promulgación Ordenanza N° 3542.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2026

ORDENANZA N° 3537 por el cual se "Modifica parcialmente la Ordenanza N° 3524"

ORDENANZA N° 3538 por el cual se "Establece la prescripción adquisitiva administrativa Allende"

ORDENANZA N° 3539 por el cual se "Autoriza la desafectación del lote denominado catastralmente como C02-S02-M039-P100"

ORDENANZA N° 3540 por el cual se "Autoriza la venta de cuatro (4) inmuebles de propiedad Municipal"

ORDENANZA N° 3541 por el cual se "Ratifica Convenio con Colegio de Arquitectos"

ORDENANZA N° 3542 por el cual se: "Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Morteros a suscribir con la Secretaria General de Gobierno, el Convenio de Adhesión y Financiamiento al "Programa Provincial de Cordón Cuneta y Adoquines"

Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3537

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- MODIFÍQUESE el Art. 1° de la Ordenanza N° 3524, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. N° 1**: **ESTABLÉCESE** hasta el 31 de Diciembre de 2026, un "**Régimen de Regularización de Deudas**", de carácter extraordinario, en relación a los tributos y demás acreencias municipales que se detallan en el artículo siguiente, adeudados y/o vencidos y/o devengados al 30 de Junio del corriente año, con el objeto de facilitar a los contribuyentes y responsables de la Municipalidad de Morteros el cumplimiento voluntario de sus obligaciones para con ésta."

ARTÍCULO 2.- MODIFÍQUESE el Art. 5° de la Ordenanza N° 3524, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. N° 5: Para el pago de las obligaciones mencionadas en el artículo segundo, los contribuyentes o responsables podrán adherir a alguna de las siguientes modalidades:

a) Pago de Contado: Si la adhesión y el pago se efectiviza de contado hasta **31 de diciembre de 2026** inclusive, el contribuyente o responsable gozará de una bonificación del cien por ciento (100%) sobre los intereses resarcitorios que se hubiesen devengados.

b) Pago en hasta tres (3) cuotas: Si la adhesión y el pago se efectiviza hasta **31 de diciembre de 2026** inclusive, el contribuyente o responsable gozará de una bonificación del cien por ciento (100%) sobre los intereses resarcitorios que se hubiesen devengados.

c) Pago en hasta seis (6) cuotas: Si la adhesión se efectiviza hasta el **31 de diciembre de 2026** inclusive, el contribuyente o responsable gozará una bonificación del sesenta por ciento (60%) sobre los intereses resarcitorios que se hubieran devengado.

d) Pago en hasta doce (12) cuotas: Si la adhesión se efectiviza hasta el **31 de diciembre de 2026** inclusive, el contribuyente o responsable gozará una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre los intereses resarcitorios que se hubieran devengado.

e) Pago en hasta dieciocho (18) cuotas. Si la adhesión se efectiviza hasta el **31 de diciembre de 2026** inclusive, el contribuyente o responsable gozará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre los intereses resarcitorios que se hubieran devengado. Se aplicará un interés de financiación igual al cincuenta por ciento (50%) del establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 3480 en su Art. 63°.

En las multas para calcular el valor de la UDS se considerará el importe de 1 litro de nafta súper de la estación de servicio YPF al 31 de diciembre del año anterior a la infracción."

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 752/26, del 21 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto de extender el plazo hasta el 31 de Diciembre de 2026 para facilitar a los contribuyentes y responsables de la Municipalidad de Morteros el cumplimiento voluntario de sus obligaciones para con ésta, con respecto a las tributos y demás acreencias municipales devengados al 30 de Junio del corriente año.-

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3538

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE las actuaciones administrativas cumplidas hasta la fecha en el marco del procedimiento de prescripción adquisitiva administrativa iniciado mediante Expediente Administrativo Nº 600-00010/2026 y Decreto Nº 436/2026, disponiéndose la prosecución de las mismas respecto del inmueble correctamente individualizado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que todas las actuaciones administrativas, informes técnicos, mensuras, dictámenes jurídicos, actos de administración, decretos declarativos, escrituras públicas y demás diligencias que se produzcan en el marco del Expediente Nº 600-00010/2026, o que se instrumenten como consecuencia del procedimiento de prescripción adquisitiva administrativa, deberán referirse exclusivamente al inmueble individualizado como **Matrícula Folio Real Nº 957.381** del departamento San Justo (30), **Nomenclatura Catastral Provincial:** Departamento 30, Pedanía 01, Localidad 41, Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 015, Parcela 001, **Número de Cuenta Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba:** 300103143938. **Identificación Catastral Municipal:** 3001410203015001. **Designación Municipal:** Manzana Oficial Nº 13 - Lote Oficial Nº 120.

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a continuar con la producción de las medidas administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para acreditar los extremos exigidos por la Ley Nacional Nº 24.320 y, una vez reunidos los requisitos previstos por dicha norma, proceder al dictado del acto administrativo declarativo de la prescripción adquisitiva y al otorgamiento de la correspondiente escritura pública declarativa de dominio.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 753/26, del 21 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS

Conforme surge de los antecedentes incorporados al Expediente Administrativo Nº 600-00010/2026, el inmueble objeto de las presentes actuaciones se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula Folio Real Nº 957.381 del departamento San Justo (30), figurando como titular registral el Sr. Martín Allende (fallecido) y respecto del inmueble referido se han desarrollado diversas actuaciones administrativas vinculadas a la posesión, regularización dominial y afectación del mismo a fines de interés público municipal.

Que mediante Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2009 entre la Municipalidad de Morteros y el Sr. Carlos Alberto Romani, este último, en carácter de poseedor, cedió y transfirió a favor de la Municipalidad los derechos y acciones posesorias que ejercía respecto del inmueble inscripto en Matrícula Folio Real Nº 957.381 del departamento San Justo (30) En dicho convenio el Sr. Carlos Alberto Romani manifestó ejercer la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, notoria e ininterrumpida desde el día 10 de octubre de 1990, fecha en la cual había adquirido el inmueble mediante boleto de compraventa celebrado con el Sr. Hugo Ramón Allende, declarado único y universal heredero del titular registral Sr. Martín Allende, conforme surge de los antecedentes acompañados.

Conforme surge del referido convenio, la Municipalidad recibió la posesión real y efectiva del inmueble con destino a la ejecución de viviendas de interés social y/o para otros fines de bien común que eventualmente resultaran convenientes, asumiendo la obligación de promover las actuaciones tendientes a obtener la titularidad dominial mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional Nº 24.320 y comprometiéndose, una vez inscripto el inmueble a su nombre, a transferir al Sr. Carlos Alberto Romani, o a quien éste indicara, una fracción de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²) ubicada en la esquina noroeste del inmueble, conforme al plano de mensura y subdivisión que oportunamente se aprobara.

Mediante Ordenanza Municipal Nº 2285, de fecha 27 de abril de 2010, el Concejo Deliberante aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Sr. Carlos Alberto Romani, respecto del inmueble inscripto en la Matrícula Folio Real Nº 957381, Departamento 30, Pedanía 01, Pueblo 41, identificado catastralmente en la Provincia como Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 015, Parcela 003, y en el ámbito municipal como Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 013, Parcela 003, con designación oficial Lote 120,

Manzana Oficial N.º 13, de titularidad registral de Martín Allende (fallecido), autorizando al señor Intendente a escriturar oportunamente dicho bien. Posteriormente, mediante Ordenanza Municipal Nº 2559, de fecha 05 de agosto de 2013, el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el denominado Plan de Ciento Catorce (114) Viviendas, destinado a atender la demanda habitacional existente en la ciudad de Morteros, autorizando la venta de lotes de propiedad municipal conforme los planos incorporados como anexos de dicha ordenanza y disponiendo la construcción de viviendas destinadas a personas que no poseyeran inmuebles.

De manera que, en el marco de dicho plan habitacional se produjo la afectación del inmueble a una operatoria de vivienda social, encontrándose documentada en los registros municipales la distribución provisoria de lotes y viviendas correspondientes a dicha operatori y posteriormente, mediante Ordenanza Municipal Nº 3190, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir del Sr. Carlos Alberto Romani, a título oneroso, los derechos y acciones correspondientes a la fracción de dos mil quinientos metros cuadrados (Que en cumplimiento de dicha autorización, con fecha 06 de enero de 2022, la Municipalidad de Morteros y el Sr. Carlos Alberto Romani celebraron un contrato de cesión de derechos y acciones, mediante el cual este último transfirió, a título oneroso, todos los derechos y acciones que le corresponden respecto de la referida fracción de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²), equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del inmueble *inscripto en la Matrícula Folio* Real Nº 957381, Departamento 30, Pedanía 01, Pueblo 41, identificado catastralmente en la Provincia como Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 015, Parcela 003, y en el ámbito municipal como Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 013, Parcela 003, con designación oficial Lote 120, Manzana Oficial N.º 13, haciendo entrega de la posesión correspondiente, con lo cual quedó sin efecto la reserva efectuada en su favor en el convenio de fecha 30 de diciembre de 2009.

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 436/2026, de fecha 03 de junio de 2026, dictado en el marco del Expediente Administrativo Nº 600-00010/2026, se dispuso la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias a los fines de determinar la procedencia de la declaración de dominio por prescripción adquisitiva administrativa, conforme las disposiciones de la Ley Nacional Nº 24.320, del inmueble identificado como Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 015, Parcela 003.

A través de dicho Decreto se designó a los Dres. Agustín Andrés Lucero y Agostina Pussetto para la sustanciación de las actuaciones administrativas tendientes a determinar la procedencia del trámite de prescripción adquisitiva administrativa, y se encomendó al Ingeniero Civil Guillermo Ariel Pussetto, Matrícula Profesional Nº 1277, la realización de la mensura correspondiente para posibilitar la posterior escrituración e inscripción registral.

Asimismo, conforme Informe emitido con fecha 08 de julio de 2026 por la Dirección de Inspección de Obras Privadas y Viviendas - Catastro y Dirección de Rentas de la Municipalidad de Morteros, agregado al Expediente Nº 600-00010/26, se informó que el inmueble objeto de las presentes actuaciones corresponde a la identificación catastral municipal 3001410203015001, identificado como Manzana Oficial Nº 13, Lote Oficial Nº 120, dejándose en dicho informe constancia de que la referencia efectuada en antecedentes administrativos a la Parcela 003 surgía de un plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Bernárdez, Matrícula Profesional Nº 1097/1, pero que dicho plano no contaba con visación ni aprobación por parte de Catastro Municipal ni Provincial, por lo cual dicha identificación no constituía una designación catastral oficial, habiendo sido reservada en función de la posesión invocada.

Sin embargo, la referencia consignada en diversas actuaciones administrativas al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 015, Parcela 003 obedeció exclusivamente a la individualización utilizada en el plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Manuel Emilio Bernárdez, Matrícula Profesional Nº 1097/1, el cual no obtuvo aprobación ni visación por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia ni de Catastro Municipal, por lo que dicha identificación nunca constituyó una nomenclatura catastral oficial del inmueble, sino una referencia provisoria utilizada en el marco de las actuaciones posesorias.

Asimismo, el Decreto N°729/2026 deroga el Decreto N° 436/2026 de fecha del 3 de junio de 2026 debido a una incongruencia en la designación y proceder a la correcta identificación del inmueble.

Por lo tanto, Informándose que, conforme los registros planimétricos municipales, el titular dominial del inmueble continúa siendo el Sr. Martín Allende, encontrándose registrada la subdivisión provisoria proyectada correspondiente al Plan de Ciento Catorce (114) Viviendas, con sus respectivos adjudicatarios y poseedores.

Por ello, resulta necesario adecuar y precisar la individualización del inmueble objeto del procedimiento administrativo, a fin de evitar cualquier divergencia entre los antecedentes administrativos, la información registral, la información catastral y las futuras actuaciones técnicas y jurídicas que se produzcan en el marco del expediente. Siendo el inmueble objeto del procedimiento de prescripción administrativa queda correctamente individualizado conforme los antecedentes dominiales y catastrales vigentes de la siguiente manera:

·En el Registro General de la Provincia de Córdoba consta inscripto bajo la Matrícula Folio Real Nº 957.381 del departamento San Justo (30)

·En la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 30, Pedanía 01, Localidad 41, Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 015, Parcela 001.
· En la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba tiene el siguiente Nº de cuenta: 300103143938.
·Identificación Catastral Municipal: 3001410203015001
· Designación Oficial: Manzana Oficial Nº 13 Lote Oficial Nº 120.

Correspondiéndole al Concejo Deliberante disponer las medidas necesarias para la prosecución del procedimiento administrativo tendiente a obtener la declaración de dominio por prescripción adquisitiva administrativa, conforme las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3539

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1 ° .- DESAFÉCTESE la cesión otorgada al Sr. Pedro Rafael GOMEZ, DNI: 14.187.066, conforme al artículo 1° de la Ordenanza N° 2883, sancionada 11 de octubre de 2017, promulgada por decreto N° 372/17 que modifica la Ordenanza N° 2480 sancionada el día 23 de julio de 2012, promulgada por decreto N° 315/12, modificada por Ordenanza N° 2905, sancionada el día 06 de febrero de 2018, promulgada por decreto N° 049/2018 del lote identificado catastralmente como: C02-S02-M039-P100.

ARTÍCULO 2 ° .- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta del lote individualizado catastralmente como C02-S02-M039-P100 conforme al régimen de contratación vigente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 754/26, del 21 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza N° 2883 sancionada 11 de octubre de 2017 promulgada por decreto N° 372/17 que modifica la Ordenanza N° 2480 sancionada el día 23 de julio de 2012 promulgada por decreto N° 315/12. Que con fecha 11 de octubre de 2017 por Ordenanza N° 2883 procede a la cesión de lotes del inmueble de propiedad municipal identificado como C02-S02-M039 en el marco del denominado "Anteproyecto Moreno".

En esa acción jurídica, uno de los cesionarios fue el Señor Gómez Pedro Rafael, DNI: 14.187.066, quien resultó adjudicatario del lote N° 26 conforme artículo 1° de la Ordenanza N° 2883

Sin embargo, ante el incumplimiento de las obligaciones de pago, se inicia el Expediente N° 300-00087/26 por la Secretaría de Economía y Finanzas a efectos de cumplimentar el procedimiento establecido en el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Morteros y el Sr. Gómez Pedro Rafael de fecha 27 de diciembre de 2017.

Mediante Decreto N° 696/2026 de fecha 02 de septiembre de 2026 el Intendente Municipal resolvió el boleto de compraventa suscripto con el Sr. Pedro Rafael Gómez por lo que corresponde que el Concejo Deliberante proceda a su desadjudicación y en consecuencia autorice al Departamento a proceder a su venta.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3540

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante sistema de venta directa, de cuatro (4) inmuebles de propiedad Municipal, que a continuación se detallan, por el precio que en cada caso se especifica:

- 1 lote de terreno individualizado catastralmente como **C02-S02-M039-P109**, el mismo mide 8,15 metros de frente por 30 metros de fondo ubicado en la manzana 39 comprendida entre calle Güemes al norte, Mariano Moreno al Sur, Pringles al Este y Dorrego al Oeste, por la suma base de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), al **Sr. Figueroa Matias DNI N° DNI N° 35.870.787 y Sra. Cecanti Jesica DNI N° 36.043.367.**
- 1 lote de terreno individualizado catastralmente como **C02-S02-M039-P103**, el mismo mide 7,50 metros de frente por 22 metros de fondo, ubicado en la manzana 39 comprendida entre calle Güemes al norte, Mariano Moreno al Sur, Pringles al Este y Dorrego al Oeste, por la suma base de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), al **Sr. Sarria, Sergio Oscar (DNI N° 17.907.194)**.
- 1 lote de terreno individualizado catastralmente como **C02-S02-M039-P116**, el mismo mide 7,50 metros de frente por 22 metros de fondo, ubicado en la manzana 39 comprendida entre calle Güemes al norte, Mariano Moreno al Sur, Pringles al Este y Dorrego al Oeste, por la suma base de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), al **Sr. Robles Marcelo Fabian, DNI N° 32.177.107.**
- 1 lote de terreno individualizado catastralmente como **C02-S02-M039-P102**, el mismo mide 7,50 metros de frente por 22 metros de fondo, ubicado en la manzana 39 comprendida entre calle Güemes al norte, Mariano Moreno al Sur, Pringles al Este y Dorrego al Oeste, por la suma base de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), a

la **Sra. Duarte Cristina Irene DNI N° 37.006.913 y al Sr. Medina Carlos Gabriel DNI N° 37.872.088.**

ARTÍCULO 2°.- La venta de los inmuebles antes detallados se ajustará a las siguientes condiciones:

- Que la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas sugiere proceder a la venta de los inmuebles conforme a la oferta y forma de pago declaradas a fs 2, la misma asciende a la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) por cada lote, a ser abonado en veinticinco (25) cuotas mensuales de Pesos Doscientos Mil ($200.000,00) cada una.
- Que, respecto a los solicitantes que presentaron notas con posterioridad, se les deberán notificar las condiciones establecidas, entendiéndose que éstas fijan el tope máximo de financiación, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a proceder a la venta en plazos más cortos y/o mediante la exigencia de una entrega inicial.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 755/26, del 21 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS

La existencia de distintos inmuebles de propiedad del Municipio disponibles para la venta**,** que con fecha 11 de octubre de 2017 por Ordenanza N° 2883 se cedieron identificado en el marco del denominado "Anteproyecto Moreno", quedando un remanente de lotes pertenecientes al inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como **C02-S02-M039**, que no fueron comprendidos en las adjudicaciones realizadas en el marco del mencionado anteproyecto y viendo que resulta conveniente disponer de dichos lotes remanentes, siguiendo el origen de este proyecto se promueve su venta a miembros de la Iglesia Cristiana Evangélica, cuyo objeto era la construcción de viviendas, conforme las condiciones que oportunamente se establezcan.

Por ello, el Departamento Ejecutivo presenta el presente proyecto de Ordenanza, para solicitar la autorización del Concejo Deliberante y proceder a la venta de los lotes remanentes del inmueble identificado de conformidad con las Ordenanzas N° 2480 y N° 2883.

Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3541

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba", que se adjunta como ANEXO I a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 756/26, del 21 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS:

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto ratificar el "Convenio de Regularización de Construcciones", celebrado el 22 de junio de 2026 entre la Municipalidad de Morteros y los Colegios profesionales vinculados con la actividad de la construcción de la Provincia de Córdoba.

El convenio tiene como finalidad establecer un marco de colaboración que permita avanzar en la regularización de construcciones existentes que no se encuentran incorporadas debidamente a los registros municipales, contribuyendo a la actualización de la información edilicia y al ordenamiento y planificación urbana de la ciudad.

En este marco, la Municipalidad de Morteros implementará un plan de regularización de obras, contemplando para los trámites comprendidos en el convenio la presentación de planos de medición de obra o relevamiento debidamente registrados por alguno de los Colegios profesionales intervinientes, entre otros.

La articulación con las entidades profesionales permitirá establecer un marco de actuación conjunto que facilite los procesos de relevamiento y presentación de las obras, promoviendo que los propietarios puedan regularizar y registrar las construcciones existentes en sus inmuebles y, al mismo tiempo, posibilitando contar con información edilicia actualizada para el desarrollo de las funciones de control, ordenamiento y planificación.

El convenio tendrá vigencia desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, pudiendo asimismo ampliarse la cooperación entre el Municipio y los Colegios en otras actividades vinculadas con inspecciones, controles y finales de obra, entre otras acciones que resulten de interés para las partes.

CONVENIO REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES

En la localidad de Morteros, Provincia de Córdoba, a los 22 días del mes de junio de dos mil veintiséis, entre la Municipalidad de Morteros, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Bv. 9 de Julio n° 992 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Sebastián Demarchi**, DNI: 29.653.648, y por el Sr. Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales **Daniel Antonio Dip**, DNI: 21.625.480 por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representado por el Presidente, **Arq. Nicolás Luis Paulín**; y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N°2, **Arq. Diego Martin Pereyra**; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Presidenta Inga. Civil **María Alejandra Deguer**; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N°423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente M.M.O. **Osvaldo Daniel Sturniolo**; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja N°838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente T.C.U. **Marcelo Raúl Moeremans**. Ante la situación existente en los Municipios de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siéndoles de interés regularizar tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Morteros formalizará un plan de regularización de obras para lo cual, en virtud del Poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización: a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. b) la Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. c) Reducción de las tasas Municipales mínimo 50% vigentes a la fecha de presentación (observación: esto deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante). d) En el caso que el Municipio ya este aplicando una reducción la misma se tomará a cuenta de lo indicado en el punto anterior.

SEGUNDA: Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de Trabajo, debidamente suscripto por el Profesional y el o los propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) e informe técnico debidamente suscriptos por el profesional y el o los comitentes; c) Boletas de depósito de

Caja de Previsión Ley 8470, y de pago de tasas en el Colegio respectivo sobre valor de obra que corresponda.

TERCERA: Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado (ROD) de las escalas vigentes en un 50%, con un porcentaje mínimo de ROD de 20% para obras de menos de 100 m2 cubiertos.

CUARTA: Plazos. El presente convenio podrá llevarse a cabo a partir del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

QUINTA: El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio y los Colegios en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.).

SEXTA: Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipio, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados de manera digital por todos los presidentes de ámbito provincial.

SÉPITMA: La Municipalidad de Morteros suscribe el presente convenio ad referéndum de su aprobación por parte del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Morteros.

Los abajo firmantes acordamos con el modelo de convenio aquí presentado, a los __ días del mes de _____ de 2026.

ARQ. DIEGO M. PEREYRA
PRESIDENTE COLEGIO DE ARQUITECTOS
REGIONAL 7 - ESTE

M.M.O. OSVALDO DANIEL STURNIOLO
PRESIDENTE
COL. PROFES. DE M.M.O. Y
TECN. EN ING. Y ARQ. DE CBA.

Arq. Nicolás Paulín
Presidente
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba

T.C.U. MARCELO RAUL MOEREMANS
Presidente - M.P. 2036/2
Colegio de Constructores Universitarios Cba.

MARÍA ALEJANDRA DECKER
Inga. Civil - M.P. 3284
Presidenta
Colegio de Ing. Civiles Córdoba

DANIEL ANTONIO DIP
DNI: 21.625.480
Secretario de Gobierno y RR. Insl.
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

SEBASTIAN DEMAROHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3542

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Morteros a suscribir con la Secretaria General de Gobierno, el Convenio de Adhesión y Financiamiento al "Programa Provincial de Cordón Cuneta y Adoquines" conforme lo establecido por Ley Provincial N° 11.089.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Morteros a favor de la Provincia de Córdoba, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley Prov. N° 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones.-

ARTÍCULO 3.- AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio de la Ciudad de Morteros en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley Prov. N° 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los compromisos asumidos por la Municipalidad de Morteros.

ARTÍCULO 4.-COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 772/26, del 24 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS

A través de la presente y según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 43° inciso 17 es facultad de este cuerpo deliberativo autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar el préstamo para la realización de la citada obra, facultando a ceder de la coparticipación que le corresponde al Municipio de la Ciudad de Morteros, los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido.-

El mismo asciende a trescientos millones ($300.000.000) de pesos y la Municipalidad se compromete a abonar en cuarenta y ocho (48) cuotas actualizables a través del coeficiente de variación salarial, sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley Prov. N° 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones.-

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto la toma de un crédito para la ejecución de obras de infraestructura “Cordón Cuneta” a lo largo de 25 cuadras que contempla el futuro loteo Municipal, ubicado en la zona urbana Noreste de la Ciudad de Morteros, comprendida dentro del perímetro conformado por calle pública paralela a calle Los Aromos, calle Guayacán, calle 17 de agosto, calle Río Bamba, calle Los Algarrobos y calle Quenti.

La finalidad de esta intervención es ofrecer lotes con la infraestructura vial necesaria para garantizar los servicios básicos y de transitabilidad que mejorarán las condiciones de vida de las personas que allí se radiquen.

Se adjuntan como anexos I a XIV respectivamente planos,cómputos métricos y memoria descriptiva y presupuesto.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a SETIEMBRE de 2026

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	29.256.117.399,62		
Erogaciones ordenado a pagar acum.	17.353.524.510,76		
Saldos disponibles a imputar		11.902.592.888,86	
Recursos Presupuestados	29.256.117.399,62		
Recaudación efectiva acum .	16.964.585.656,32		
Recaudado en menos		12.291.531.743,30	
			-388.938.854,44

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	16.964.585.656,32	
Erogaciones	17.353.524.510,76	
Deficit		**-388.938.854,44**

Nota Aclaratoria a la Ejecución Presupuestaria

En estricto cumplimiento del Criterio de lo Percibido y los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 9086, los ingresos impactan en la ejecución presupuestaria una vez que los recursos adquieren disponibilidad financiera real para el Municipio. Los importes detallados a continuación corresponden a obligaciones tributarias efectivamente canceladas por los contribuyentes a través de pasarelas de cobro, medios electrónicos y la recepción de cheques de pago diferido (cumplimentando en todos los casos el efecto liberatorio del pago). A la fecha de corte del presente informe, estos fondos se encuentran en tránsito, pendientes de acreditación, compensación de valores y/o liquidación bancaria definitiva por parte de los entes recaudadores o entidades financieras.

Al **30/10/2026** Importes en tránsito acumulado: **55.087.748,26**

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 30/9/2026

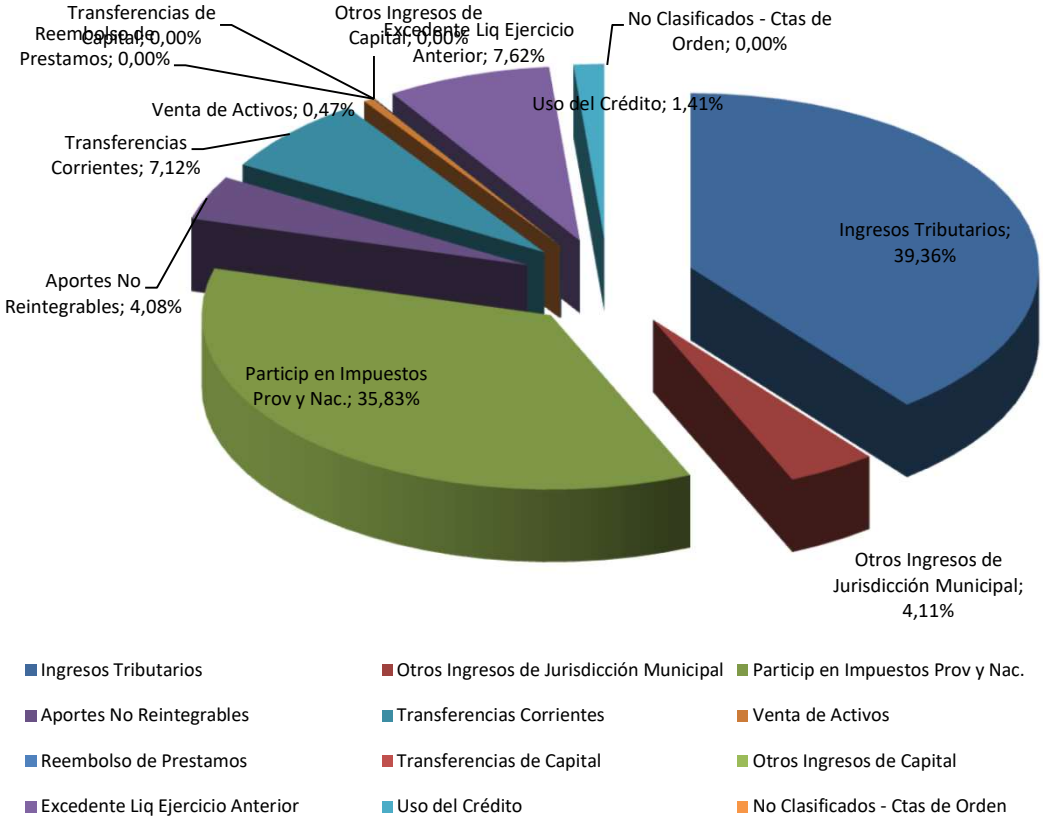
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	**29.256.117.399,62**	**16.964.585.656,32**
Ingresos Tributarios	9.414.032.000,00	6.676.833.858,19
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	1.145.412.000,00	697.791.210,91
Particip en Impuestos Prov y Nac.	10.170.240.000,00	6.078.533.458,31
Aportes No Reintegrables	1.062.800.000,00	691.967.923,68
Transferencias Corrientes	1.660.005.000,00	1.207.757.684,11
Venta de Activos	271.005.000,00	79.483.432,50
Reembolso de Prestamos	1.001.000,00	63.689,00
Transferencias de Capital	1.002.000,00	0,00
Otros Ingresos de Capital	1.000,00	0,00
Excedente Liq Ejercicio Anterior	1.292.154.399,62	1.292.154.399,62
Uso del Crédito	490.012.000,00	240.000.000,00
No Clasificados - Ctas de Orden	3.748.453.000,00	0,00

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	**29.256.117.399,62**	**17.353.524.510,76**
Personal	10.500.712.350,00	7.043.945.553,35
Bienes de Consumo	1.983.415.000,00	1.543.669.050,41
Servicios	3.793.130.150,00	3.120.525.995,09
Intereses y Gastos de la Deuda	185.238.000,00	76.534.112,53
Transf. Erogac. Corrientes	3.143.205.000,00	1.840.093.105,67
Transf. Erogac. Capital	436.325.990,00	292.681.221,09
Bienes de Capital	1.662.265.900,00	1.186.324.702,22
Trabajos Públicos	3.443.011.509,62	1.770.951.257,77
Particip Capital y Activos Financieros	166.100.000,00	99.869.989,58
Amortizacion de la Deuda	194.260.500,00	103.598.486,90
No Clasificados - Ctas de Orden	3.748.453.000,00	275.331.036,15

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado SETIEMBRE 2026



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado SETIEMBRE 2026

